



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El proceso especial de terminación anticipada influye en la
descarga procesal en los delitos de tráfico ilícito de drogas

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Macedo Quintanilla, Milagros Zumara (orcid.org/0000-0002-8929-760x)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi abuelita Juana que está en el cielo, que sé que se siente feliz por ver este logro.

A mis padres, Rubén y Flora por enseñarme a perseverar y luchar por mis metas, por apoyarme incondicionalmente en este proceso de crecer y así cumplir mis metas.

Agradecimiento

A Dios por darme la vida, a los seres más significativos de mi existencia mi querida madre y mi querido padre por la comprensión, confianza y cariño que me dan.

Agradezco a mi asesor Dr. Augusto Magno Huaroma Vásquez por compartir sus conocimientos ya que estos contribuyeron a mi desarrollo profesional y permiten la realización del presente trabajo.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2. Categoría, Subcategorías y matriz de categorización.....	21
3.3. Escenario de Estudio	22
3.4. Participantes	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.6. Procedimientos	25
3.7. Rigor científico	25
3.8. Método de Análisis de datos.....	25
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS.....	50

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías	21
Tabla 2. Participantes.....	22

Resumen

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar, de qué manera la aplicación del proceso especial de terminación anticipada, influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; siguiendo el enfoque cualitativo, con diseño de teoría fundamentada y tipo de investigación básica, se utilizó como técnica de recolección de datos la entrevista y la técnica de análisis documental, normativo y doctrinario; se aplicó los respectivos instrumentos como es la guía de preguntas de entrevista, guía de análisis documental, normativo y doctrinario. Las entrevistas se aplicaron a los participantes conformados por jueces, fiscales, defensores públicos y defensores privados. Se procedió a procesar los datos con la técnica de análisis de datos de la interpretación jurídica, alcanzando resultados, la discusión y concluyendo que la terminación anticipada influye en la descarga procesal en los delitos Tráfico Ilícito de Drogas de manera positiva; ya que por medio de este proceso especial se genera descarga procesal, es eficiente, contribuye positivamente en favor del imputado, Ministerio Público y Poder Judicial en el plazo y gastos económicos ya que se obtiene una sentencia en menor tiempo posible y recorta los tiempos de espera.

Palabras clave: Terminación Anticipada, descarga procesal, tráfico ilícito de drogas, principio de consenso.

Abstract

The research work was carried out with the objective of determining how the application of the special early termination process influences the procedural discharge in the crimes of Illicit Drug Trafficking; Following the qualitative approach, with a grounded theory design and type of basic research, the interview and the documentary, normative and doctrinal analysis technique were used as a data collection technique; The respective instruments were applied, such as the interview question guide, documentary, regulatory and doctrinal analysis guide. The interviews were applied to the participants made up of judges, prosecutors, public defenders and private defenders. We proceeded to process the data with the data analysis technique of legal interpretation, reaching results, discussion and concluding that early termination influences the procedural discharge in Illicit Drug Trafficking crimes in a positive way; Since through this special process, procedural discharge is generated, it is efficient, it contributes positively in favor of the accused, the Public Ministry and the Judiciary in the term and economic expenses since a sentence is obtained in the shortest possible time and cuts waiting times.

Keywords: Early Termination, discharge, illicit drug trafficking, principle of consensus.

I. INTRODUCCIÓN

Según Sánchez et al. (2011) una novedad que trae el NCPP es resaltante ya que introduce los Procesos Especiales, es así que ya tenemos una regulación de estos procesos lo que va implicar una mejora en cuanto a los mecanismos procesales. Acorde a esto entendemos que el ingreso de nuevos procesos en el Código Adjetivo ayudará a una mejor aplicación de los mecanismos procesales, ya que no tendremos como única opción al proceso penal común, sino que más por el contrario tendremos medios alternativos de justicia.

Según Sánchez et al. (2011) agregando a lo anterior esto es importante, especialmente si los procesos ya existen y se diseñaron para una mejora en cuanto a la carga procesal en casos penales. De acuerdo a lo dicho por el autor podemos decir que la creación de estos Procesos Especiales son una fórmula para el aceleramiento procesal, ya que al descongestionar la carga procesal tanto para el Poder Judicial como para el Ministerio Público se abrirá una ventana donde habrá opción de revisar otros procesos que no fueron revisados antes debido a la carga que se tenía.

Según la CAS 474-2019 (2022) sobre Terminación Anticipada precisa que la conformidad procesal, proviene del Principio de Consenso y tiene su fundamento político penal en la simplificación de los procesos y su agilización que deviene de la aceptación de los hechos y la pena, lo cual nos ayudará dar por terminado el proceso. Con lo mencionado entendemos que las partes llegarán a un acuerdo de manera libre, voluntaria e informada buscando el beneficio grupal y consensual dentro del marco de la ley.

Por otro lado, CHÁVEZ et al. (2021) igualmente dice que el uso de este Proceso tiene como propósito liberar la carga procesal de los órganos jurisdiccionales ya que estos delimitan su funcionamiento óptimo; por otro lado, busca reducir recursos del Estado que si bien se deben aplicar se podría hacer en los delitos que obligatoriamente lo necesiten. Es en este punto que consideramos que este Proceso es influyente; es una solución óptima para la triada (juzgado, fiscalía e imputado) ya que no solo ayudará en el descongestionamiento procesal, sino también resultará favorable en cuanto al plazo razonable, evitará gastos innecesarios a las partes intervinientes y cabe resaltar que este medio alternativo

de simplificación procesal es aplicable para todo tipo de delitos en el ámbito penal y siendo más específicos al Delito de TID ya que como sabemos los juicios en este delito suelen ser largos y dilatorios ocasionando pérdida de tiempo y dinero.

De tal manera se formuló el **problema general**: ¿La aplicación del proceso especial de terminación anticipada, influye en la descarga procesal en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? Y a la vez sus **problemas específicos**: 1) ¿Cómo demostrar si la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado? 2) ¿De qué manera la aplicación del proceso especial de terminación anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos? 3) ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del proceso especial de terminación anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Se planteo como **objetivo general**: Determinar, de qué manera la aplicación del proceso especial de terminación anticipada, influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y sus **objetivos específicos**: 1) Demostrar, si la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial 2) Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado 3) Determinar, de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

La presente investigación tiene como **justificación teórica** señalo Bernal (2010) el objeto de estudio es la consideración y el debate científico sobre los conocimientos existentes, confrontando teorías, buscando soluciones y contrastando resultados. La investigación que realizamos consideramos tiene bastante importancia ya que el proceso especial mencionado influye en la descarga procesal en los delitos de TID; es decir, su finalidad es simplificar el proceso común y de esta manera descongestionar la carga procesal del Estado, evitar gastos,

recibir una sentencia anticipada dentro de un plazo razonable que no perjudique a la triada.

Como **justificación metodológica** indicó Bernal (2010) dice que el fin es dar a conocer un plan de estrategias o conocimientos a seguir y estos deben ser confiables y válidos. El aporte que se da son las experiencias y expectativas diarias que se dan al ver casos, sentencias, derecho comparado, libros o hechos que marcan nuestra vida. La presente investigación científica se viene desarrollando dentro del enfoque cualitativo generando mayor conocimiento en cuanto a la aplicación de métodos alternativos y de esta forma llegando a una solución acorde a lo necesitado. Las ideas de investigación nacen de la diversa información que se obtiene a lo largo de la carrera experimental como libros, tesis, teorías entre otros y de estos hacemos una comparación de su forma y modo de aplicación, de igual manera se hace uso de materiales web ya que hoy en día tenemos libre acceso a bibliotecas virtuales de diferentes centros de estudios del mundo.

Como **justificación práctica** preciso Bernal (2010) busca opciones de ayuda, su avance colabora a resolver el problema que se presenta y al ser aplicado tiende a plantear estrategias o soluciones que contribuirán a mejorar. La adecuada aplicación de este proceso en los casos de TID busca eficacia al beneficiar a las partes al evitar una dilatación excesiva del proceso, al ahorro de economía y aplicación razonable de tiempo. La presente investigación nos permitirá verificar que la aplicación de la salida alternativa de la terminación anticipada permite disminuir la carga procesal en los distritos judiciales, como fiscales; y de igual forma en favor de los acusados.

Finalmente tenemos como **hipótesis General**: La aplicación del proceso especial de terminación anticipada influye positivamente en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; ya que estos se resuelven de manera simplificada; es decir, sin necesidad de llegar a juicio, como **hipótesis específicas**:
1) La aplicación del Proceso de Terminación Anticipada en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas; es eficiente, porque genera descarga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial
2) La aplicación del proceso especial de terminación anticipada en favor del imputado, contribuye positivamente al Ministerio Público, al Poder Judicial en el plazo y los gastos económicos
3) La aplicación del Principio de

Consenso contribuye de manera exitosa a la realización del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; porque gracias a este principio, es que ambas partes podrán llegar a un acuerdo de manera libre e informada en cuanto al hecho, la pena y la reparación civil.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de nuestros antecedentes nacionales: Cerrón (2016) presentó en su tesis de maestría, “Eficacia de la terminación anticipada en los procesos penales en el Distrito Judicial de Junín – 2015”, Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con el objetivo general de poder identificar la eficacia de la aplicación de la terminación anticipada en los procesos penales, su finalidad de esta es demostrar que es un mecanismo eficaz en cuanto a permitido disminuir la carga procesal y ha mejorado la administración de justicia en los procesos penales, todo esto realizándose de la mano con el principio de legalidad cuidando los derechos que se le atribuyen al imputado. Coincidiendo con la siguiente conclusión de que el Proceso Especial de Terminación Anticipada ayuda a reducir la carga procesal al resolver los procesos en un lapso corto, también de esta manera mejora la administración de justicia.

Por otra parte, Paredes & Sánchez (2018) en su tesis de maestría “La terminación anticipada como mecanismo de celeridad procesal en el delito de tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de Loreto – Iquitos-2017” Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, su objetivo general fue demostrar que la Terminación Anticipada como mecanismo de celeridad procesal se interpreta correctamente, su finalidad es demostrar que es un medio eficaz de solución rápida que evita dilaciones. Estando de acuerdo con la segunda conclusión que da a conocer es que decimos lo siguiente este Proceso Especial busca abreviar al máximo el proceso común, para de esta manera evitar retrasos innecesarios y más por el contrario busca que los procesos sean más céleres y que esta manera sea beneficioso para las partes.

De otro lado Sialer & Neciosup (2019) en su tesis de maestría intitulada “Aplicación del Proceso de Terminación Anticipada en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Amazonas entre los años 2014-2015”, Universidad de Chiclayo, su objetivo general fue conocer la manera de cómo los magistrados del poder judicial y del ministerio público vienen aplicando el proceso de terminación anticipada en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, porque su finalidad es demostrar que por falta de conocimiento no se aplica el proceso especial de

terminación anticipada y por lo tanto se ve dilación en los procesos. De acuerdo a su segunda conclusión podemos decir que la falta de conocimiento acerca de este Proceso Especial genera carga procesal, gastos y alargamiento de los procesos ya que los ciudadanos no conocen cómo acogerse a este proceso y los entes de justicia no lo sugieren como manera de simplificar el proceso común.

Como antecedentes internacionales Rincón (2020) en su tesis de maestría intitulada “terminación anticipada del proceso penal colombiano”, Universidad Santo Tomás Primer Claustro Universitario de Colombia, con el objetivo general de saber si las instituciones jurídicas vienen aplicando este proceso y de esta manera si están dando descongestión procesal al sistema jurídico, como fin tiene el de dar una alternativa corta a la aplicación de la justicia haciendo de esta más corta en cuanto a plazos. De acuerdo a su tercera y cuarta conclusión podemos decir que si bien se aplica este proceso alternativo se busca que se conozca más y su aplicación sea más amplia y de esta manera también puedan saber que no todo se resuelve vía proceso penal, que además de ello hay procesos alternativos que ofrecen una justicia más efectiva y menos engorrosa.

Guerra (2017) en su tesis doctoral “La Ausencia Del Método Simplificado Como Forma De Terminación Anticipada En El Código Nacional De Procedimientos Penales. Propuesta De Inclusión”, Universidad Virtual Hispánica de México, con el objetivo general de insertar la figura del proceso simplificado en el Código Procedimientos Penales Mexicano ya este proceso podría contribuir de manera muy eficaz a su sistema jurídico ya que las partes no tendrán que ir necesariamente a Juicio Oral sino que podrían optar por procesos alternativos eficaces que les brinden soluciones rápidas, y es así que vemos como su finalidad insertar este modelo de procesos especiales en su normativa actual buscando con esta brindar una justicia más pronta y eficaz. Observando la conclusión segunda podemos acotar lo siguiente observamos que el Juicio Oral debería aplicarse en última instancia que como primera opción debería optarse por estos medios alternativos logrando una resolución pronta del proceso y de esta manera evitando una carga procesal en las instituciones que imparten justicia ya que tienen poco conocimiento acerca de estos procesos especiales.

Por su parte Terán (2018) en su tesis de Licenciatura “Relevancia que tienen los mecanismos alternos de solución de conflictos y las formas de terminación anticipada en el nuevo sistema penal acusatorio y oral”, graduado en la Universidad Nacional Autónoma de México, con objetivos de optar por mecanismos alternos de simplicidad procesal y dar cuenta que este proceso tiene alcances positivos. Observando sus conclusiones podemos decir que coincidimos con la décima la cual nos quiere decir que los mecanismos alternativos que acortan el proceso penal tienen la finalidad de dar soluciones a las controversias que se presentan.

BASES TEÓRICAS

Como **categoría 1** se tiene **Terminación Anticipada**: Según Sánchez et al. (2011) nos dice que es un proceso que realiza un pacto entre el imputado y la fiscalía donde dicho imputado al declararse culpable de uno o más cargos que se le hayan impuesto esté negocia los cargos para una disminución de pena. Al respecto; podemos decir, que el imputado acepta ser autor de los cargos que se le acusa para lo cual se lleva a cabo una o más reuniones con el fin de llegar a un acuerdo con la fiscalía a fin de que esta institución le pueda otorgar un beneficio para la disminución de su pena es ahí que inicia la negociación de este Proceso Especial, debemos resaltar que este mencionado proceso favorece a las partes en cuanto al acortamiento de los plazos y evitar gastos innecesarios.

Según la CSJR (2020) en su fundamento séptimo nos dice que es un proceso especial e independiente del proceso ordinario, también se le puede llamar justicia penal voluntaria ya que su fin es simplificar y agilizar el proceso penal de manera que no haya necesidad de llegar hasta la etapa de juicio. La característica principal de este Proceso Especial es el consenso ya que las partes estarán debidamente informadas y negociarán la justicia penal generando de esta manera contribución a la descarga procesal en todos los procesos y así los órganos encargados de impartir justicia puedan atender debidamente sus demás procesos.

Esta salida alternativa del proceso especial es beneficioso para el imputado y el agraviado porque les permite poner fin al problema; el imputado soluciona su preocupación y el agraviado recibe el resarcimiento económico por el daño causado en menor tiempo posible, este daño debe repararse en cuanto a la reparación civil

y de esta manera se hace posible recibir un beneficio premial que debe ser acorde al encaje legal ya que no se puede pasar por encima de este y en cuanto a la aceptación de la pena gracias a este beneficio se reduce hasta en una sexta parte y es acumulativo si se acoge a la confesión sincera.

El A.P. (2009) en su fundamento 7º nos dice que la Terminación Anticipada introduce responsabilidad penal por la conducta delictiva del imputado y le da la oportunidad de poder negociar las sanciones, daños civiles y las consecuencias de su conducta delictiva. De los fundamentos antes expuestos podemos deducir que si bien el imputado puede negociar el quantum de la pena ella irá de la mano con el resarcimiento económico por los daños causados a su víctima.

Por otro lado, Bramont-Arias (2010) nos dice es el resultado de una estrategia defensiva de parte del imputado que se realiza en la etapa de investigación preparatoria antes de que se formule acusación y en base a lo establecido el imputado busca llegar a un acuerdo con la fiscalía donde renuncia a su defensa, excepciones y demás tramitaciones, todo ello para llegar a establecer un acuerdo que le sea beneficioso y que esta previa audiencia sea aprobada por el órgano jurisdiccional competente. De tal manera entendemos que este Proceso Especial sirve de estrategia para el imputado buscando conseguir un beneficio en cuanto a su pena y que este sea revisado y aprobado por el juez competente en su materia siempre que este acuerdo esté dentro de los límites de la ley.

Balladares (2022) es permisible por una sola vez durante el proceso penal, el mismo que deberá promoverse antes de que culmine la etapa de investigación preparatoria.

Acerca de la terminación anticipada se precisa lo siguiente: una vez que concluye la investigación el FED (fiscal europeo delegado) presenta un informe al FS (fiscal superior europeo); básicamente un resumen de todo el caso donde precisa acerca de la acusación, de si es en contra de uno o varios investigados, si lo va archivar, si lo enviara a autoridades internacionales o si le aplicará un proceso simplificado como la terminación anticipada que dentro de ella contempla dos formas: 1) desistimiento por escasa relevancia de los hechos y 2) la reconduccion

a procedimientos simplificados por acuerdo conforme al principio de oportunidad. (Gil, 2020).

Haciendo una comparación en derecho vemos lo siguiente: Según la legislación española la figura resaltante es la conformidad que se encuentra regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECR); para el proceso ordinario se puede ver en los artículos 655° y 688°- 700°, para el abreviado en el 784.3° y 787°, para juicios rápidos en el 801° y en el art. 50° de la Ley Organica para juicios con jurado. Para una mejor comprensión de la conformidad se toma en cuenta al Tribunal Constitucional Supremo en la sentencia 3335/1991 donde hace énfasis en que la conformidad es: absoluta, personalísima, voluntaria, vinculante y de doble garantía. Cuando se haya cumplido estos requisitos es que el juzgado va a declarar una sentencia, se debe resaltar que para se aplique esta figura la pena no debe exceder a 6 años de privativa de la libertad. (Córdova, 2019).

Nos dice la legislación italiana actúa de la siguiente manera: el patteggiamento es una figura del ordenamiento jurídico penal (estrategia) cuyo actuar es el de simplificar y abreviar el proceso penal común, este mecanismo reduce un tercio de la pena cuando esta no es mayor de dos años (esta pena puede ser privativa de libertad o suspendida); esta solución está bajo el control del órgano jurisdiccional en relación a la constitución para salvaguardar los derechos inherentes que se tiene por ley. (Córdova, 2019).

Según la ley del sistema Portugués en su CPP busca formas de aplicar el consenso procesal y que no toda sanción sea reprimida mediante coactividad; es así, que se ven 3 maneras de aplicación: 1) suspensión provisional del proceso que esta regulada en los artículos 281° y 282° del CPP donde lo relevante es que su aplicación es para delitos que no superen los 5 años de pena privativa de libertad, permite el acuerdo de las partes que estén debidamente sujetas y aprobadas al órgano jurisdiccional, 2) confesión del acusado artículo 344° su aplicación es en delitos cuya pena no supere los 3 años de privativa de la libertad, la confesión debe ser íntegra, útil y sin reserva alguna para que de esta manera su pena se reduzca a la mitad, 3) proceso sumarísimo artículos 392°-398° es aplicable para delitos de orden público o semipúblico siempre que su pena no supere los 6 meses de privativa de la libertad. (Córdova, 2019).

En cuanto a la legislación colombiana se tiene como antecedente que se busca mecanismos procesales de abreviación hace más de 20 años cuyo fin es descongestionar la carga procesal, para su realización el acusado debe aceptar los cargos de esta manera es que obtiene una sentencia anticipada y condenatoria. Observamos en el código de procedimiento penal de las 2004 dos figuras: 1) aceptación o allanamiento de cargos que la fiscalía ha postulado en contra del acusado, a esto se le entiende como una terminación anticipada del proceso que como beneficio les da una reducción de pena, 2) preacuerdos y negociaciones entre la fiscalía y el imputado (bilateralidad). Ambas figuras deben ser aprobadas por el juez. (Córdova, 2019).

Por otro lado la ley de Chile precisa lo siguiente: el desarrollo ineficiente del juicio desarrollado trae consigo a la terminación anticipada, ya que las partes ya no están interesadas en continuar con el proceso ordinario prefieren que se detenga sin decidir el fondo materia de litis; al observar este desinterés por las partes procesales al Estado no le queda más que dar por terminado anticipadamente el juicio. Lo que podemos entender de esta idea es que el proceso penal en Chile no es del todo célere ya que toma años su desarrollo por lo que las partes pierden el interés de continuarlo, en algunos casos continuar con el proceso es en vano; porque, no se obtiene una sentencia condenatoria sino una absolutoria siendo esta perjudicial para una de las partes; es así, que considero que ese es uno de los motivos principales para la pérdida de interés ya que el sistema judicial no garantiza una justicia eficiente y mucho menos justa. (Silva, 2017).

Con lo antes expresado doy a conocer como estas figuras procesales son parecidas a la terminación anticipada en el proceso penal peruano.

Subcategorías 1.1. Normativa: Según Bramont-Arias (2010) La terminación Anticipada se encuentra regulada por los artículos 468 al 471 del Código Procesal Penal Peruano.

Subcategorías 1.2. Ámbito de aplicación: Según Humanos (2014) nos dice que se aplica para todos los delitos, excepto que exista caso alguno donde la Ley diga lo contrario. Su aplicación es ilimitada por cuanto se nos dice que se aplica para todos los delitos sin excepción alguna.

Subcategorías 1.3. Legitimación activa: Chávez et al. (2021) nos dice que estos procesos podrán terminar antes de tiempo sujeto a ciertas reglas como es la de iniciarse a solicitud del imputado o del fiscal.

Subcategorías 1.4. Competencia: Según LP (2019) dice que el juzgado competente para este Proceso Especial es el juzgado de Investigación Preparatoria, ya que a este es a quien se extiende la acusación. Por lo tanto, la oportunidad del imputado para solicitar este beneficio es antes de que se entregue dicha acusación al órgano jurisdiccional.

Subcategorías 1.5. Modalidades de solicitud: La solicitud se realiza dirigiéndose al fiscal ya sea de manera personal o grupal. Para que esta solicitud se realice con éxito el imputado debe aceptar los cargos por los que se le acusa, no debe de haber oposición por las partes o por el fiscal.

Subcategorías 1.6. Etapas del procedimiento: La solicitud se dirige hacia el Juez de Investigación Preparatoria; previamente esta solicitud deberá cumplir con los estándares de formalidad, debe expresar su petición de manera clara y precisa. Para que la solicitud sea admisible se considera el principio de oportunidad teniendo en cuenta que su presentación solo se da una vez durante todo el proceso y si al presentarse no cumple con algún requisito se puede subsanar; bajo apercibimiento de declararse inadmisibile.

Subcategorías 1.7. Beneficio premial: También Cotom (2016) nos dice que en el derecho penal vigente su finalidad es dar ventajas a quienes cooperan con la justicia, esta cooperación o información debe ayudar a las autoridades a impartir justicia, a estos operadores que contribuyen dando informaciones valiosas se les llama colaboradores eficaces. Este beneficio tiene como fin otorgar un premio al imputado por su colaboración con la justicia y de acuerdo a la sanción penal se “premia” a los imputados que se someten a este beneficio aplicando criterios más razonables; estos son, de reducción de la pena como en el caso de la Terminación Anticipada por aceptar los hechos, la pena y la reparación civil, con una reducción de un sexto en cuanto a la pena; por lo que, concluimos que este beneficio es satisfactorio a los propósitos del imputado en el proceso penal.

Subcategorías 1.8. Reuniones informales: Las partes llevan a cabo las reuniones que consideren necesarias para llegar a un consenso en cuanto a los hechos y pena. Estas reuniones se dan como establece la norma legal previa a la audiencia de Terminación Anticipada.

Subcategorías 1.9. Principio de consenso: Según Del Río (2008) dice que en las causas penales significa que las partes pueden ponerse de acuerdo sobre la forma procesal en que se inician las causas penales e incluso sobre los hechos de una misma causa y el contenido delictivo prescrito por la ley. Lo que entendemos es que las partes previas reuniones de forma voluntaria pueden llegar a un acuerdo en donde ambos salgan beneficiados, en este acuerdo se pondrán de acuerdo en cuanto a los hechos cometidos y la pena probable que se reciba.

Subcategorías 1.10. Principio de legalidad: Arroyo et al. (2018) es la principal limitación que impone el derecho constitucional al ejercicio de la potestad punitiva estatal y lleva consigo un conjunto de garantías a cada uno de los ciudadanos. Básicamente podemos entender que una persona no puede ser juzgada ni sancionada por alguna acción que no esté contemplada dentro de la norma legal.

Teodorico (2020) es la norma básica que tiene el derecho público y de manera especial en el derecho penal su característica principal es que actúa dentro del parámetro constitucional que establece el Estado y sienta sus bases en las normas jurídicas. Este principio tiene su actuación de manera especial dentro del derecho penal, se desarrolla respetando la Carta Magna que establece el Estado trabajando de la mano con nuestro ordenamiento jurídico.

Huertas (2021) por medio de este principio nuestra sociedad viene satisfaciendo sus anhelos de obtener justicia en proporción a la norma y de este modo se evita arbitrariedades. Entendemos que este principio busca garantizar la justicia acorde a la norma sin oponerse a está, al aplicarse se busca la igualdad de la justicia universal.

Subcategorías 1.11. Principio de celeridad procesal: Según Rioja (2008) nos dice que el principio de celeridad tiene por objeto lograr la justicia en tiempo, forma y sin dilaciones, lo que puede lograrse más adelante en el proceso, eliminando la transmisión innecesaria de documentos presentados por una parte al conocimiento

de la otra parte. Lo que podemos decir acerca de la celeridad procesal es que tiene como característica principal la eficacia del proceso sin trabas o excusas.

Según Reyna (2014) nos dice que el principio de celeridad busca evitar demoras injustificadas dentro del proceso penal de una persona. Este principio tiene como fin el acelerar la justicia tomando en cuenta el dicho de “justicia que tarda no es justicia” y cae en alusión la lentitud con la que se llevan los procesos judiciales ya que si nos ponemos en el lugar del imputado o la víctima llevamos una carga muy grande al esperar años para obtener justicia.

Jarama et al. (2019) es un principio que los tribunales deben aplicar para que todos los procedimientos que se lleven a cabo en una controversia jurídica sean expeditos y eficientes. Cada vez que se inicia un proceso los jueces tienen la obligación de dar trámite dentro del plazo legal sin esperar petición de parte; la administración de justicia debe ser rápida y oportuna tanto en el trámite como en la resolución de la causa.

Díaz (2020) está íntimamente ligado con el respeto a la dignidad humana por qué cuando las personas acuden a los tribunales se trata de una tutela efectiva de derechos o de una protección de intereses. Al acudir a los órganos jurisdiccional las personas buscan que se respeten sus derechos sin que tengan que pasar por obstáculos.

Subcategorías 1.12. Principio de economía procesal: Castillo (2011) nos dice que tiene como finalidad ahorrar los gastos que el proceso implica y de esta manera también simplificar el proceso. Por lo que podemos decir que este principio vela por la economía de las personas en cuanto a que tiene como prioridad economizar los gastos que generan los procesos.

Gutiérrez et al. (2019) atiende a las necesidades del Poder Judicial al generar ahorro de tiempo y dinero a los litigantes; por medio de ella, se busca lograr un resultado óptimo con mínima intervención por parte del órgano judicial y mínimo costo para las partes en conflicto; es decir, tiene como objetivo y fin lograr resultados eficientes en corto tiempo y menos costo. Este principio busca lograr resultados sin mucha inversión de tiempo y dinero ya que cuando el proceso se

resuelve de manera rápida los costos y costas son bajos lo cual contribuye al procesado y al Estado.

Martínez (2018) se debe procurar conseguir resultados óptimos en el proceso utilizando la menor cantidad posible de actividades y gastos en el poder judicial. Este principio busca que se simplifique los procedimientos del proceso, que vaya sin errores desde que inicia para así poder evitar costos innecesarios al Estado y a las partes; este principio es sumamente importante en cualquier sistema jurídico.

Arévalo (2018) tiene como finalidad eliminar procedimientos redundantes, reduciendo la carga de jueces y asistentes jurisdiccionales y dado que la justicia es urgente es prioridad ahorrar dinero e ir de la mano con el principio de celeridad procesal.

Todos estos autores nos dan a entender conceptos similares acerca del principio de economía procesal; concuerdan que con este busca tener resultados sin una fuerte inversión económica que más por el contrario busca que el gasto sea mínimo tomando en cuenta la posición económica de las partes ya que no todas pueden costear los procesos.

Subcategorías 1.13. Carga procesal: Poder Judicial del Perú (2012) nos dice que es la disposición de la ejecución selectiva a instancia del tribunal, lo pueden solicitar las partes. Suma excesiva de expedientes que se tiene sin dar trámite alguno.

Como **categoría 2** se tiene al **Tráfico Ilícito de Drogas:** Nos dice Ruda & Novak (2016) que es la promoción y el uso ilegal de estas sustancias tóxicas, ya sean de una variedad como estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se realizan a pequeña y gran escala a través de la producción. Esto quiere decir que el tráfico de estupefacientes tóxicos es una amenaza constante con el incremento de su promoción así como su consumo ya que el consumo de estas sustancias tóxicas daña a la población en general, destruye familias, destruye personas, etc.

Según Expósito (2012) nos indica que es una de las principales fuentes de la delincuencia y se ve notablemente el incremento de la comisión de diferentes delitos y este a su vez genera importantes flujos de capital, básicamente genera un deterioro en la sociedad. Podemos entender que el tráfico de sustancias ilícitas

genera un alza indicativa en cuanto a la delincuencia ya que esta se incrementa cada vez más, lo vemos en la comisión de diferentes delitos y es que se le suma a ello las jugosas ganancias que se genera por lo que podemos deducir que el tráfico de drogas se resume en ser un problema social, político y económico.

Según Champa (2022) la cooperación internacional inadecuada, la regulación interna inconsistente, los obstáculos políticos y el deficiente gobierno de los mercados financieros globales contribuyen al comercio de drogas ilícitas que es una de las principales actividades del crimen organizado en todo el mundo. Comprendemos que la ineficiencia que presenta el gobierno genera un déficit en cuanto a la normativa creando inestabilidad en los mercados financieros y es ahí donde el Tráfico ilícito de Drogas realiza sus actividades, básicamente se realiza aprovechando la situación inestable del Estado que para ellos resulta la más oportuna y rentable.

Según Picón (2006) nos dice que considerando el estado actual del problema de las drogas ilegales es necesario hacer énfasis en cuanto a su importancia ya que debemos abordar este problema con un enfoque internacional y asociado, incluyendo tanto a los países productores como a los consumidores porque el problema de las drogas ilegales representa un desafío para los propios países y en el contexto de la globalización necesitan la cooperación de otros países para resolver problemas a escala global de manera que se enfrente este problema unidos y preparados, mas no cada país por su lado. Podemos deducir con lo expresado por el autor que el problema del TID es un tema a nivel internacional y que no se trata de quien produce o de quien consume, se trata de ambos contextos ya que es el mismo problema y para lo cual se necesita la actuación en conjunto de todos los países inmersos en este suceso ya que de esta manera se podría combatir de manera coordinada y eficiente.

Por otro lado, Paredes (2022) dice que nuestro país tiene el gran problema como muchos otros de combatir al TID en todos sus aspectos ya que este crece día a día y en más amplia magnitud por lo que podemos ver que compromete a todos los sectores y actividades con las que contamos. De lo expuesto destacamos que nuestro país aún es deficiente en cuanto a combatir el incremento de Tráfico

Ilícito de Drogas ya que su crecimiento es amplio y se da en diferentes lugares del país, que si bien se trata de erradicar en cierta zona en otra ya está creciendo más.

Subcategoría 2.1. Doctrina nacional: Huanacuni et al. (2020) Precisa que el narcotráfico es un mal que no tiene cura probable ya que trae consigo trabas en cuanto al problema que ocasionan y su alta tecnología que supera la del Estado; es así, que esta serie de obstáculos no son aceptados como tal por el gobierno. Nuestro país es un eje central para la producción de insumos químicos y captación de personas de bajos recursos que por su condición de tal aceptan realizar acciones contrarias a la ley cometiendo delitos.

Por lo que entendemos que el narcotráfico supera al estado tanto en economía como en inteligencia ya que viene evadiendo la política criminal que se aplica a este delito. Del mismo modo se viene aprovechando de las personas con baja economía para incentivarlos a realizar actos en contra de la norma legal.

Subcategoría 2.2. Normativa nacional: Nos indica Prado (2021) este ilícito se encuentra previsto y sancionado en la sección II del capítulo III del título XII de la parte especial del C. P. y que su morfología delictiva abarca desde el art. 296 hasta el art. 303.

Tipo Objetivo. “el que” promueve, favorece, facilita”

Sujeto Activo. “el que” (se hace referencia a cualquier persona)

Sujeto Pasivo. La sociedad en su conjunto, representada por el procurador público de la especialidad.

Bien Jurídico Protegido. La salud pública de acuerdo a la doctrina nacional y extranjera.

Tipo Subjetivo. Dolo.

CPP (1993) Precisa en su capítulo II, artículo 8° que el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es castigado.

Subcategoría 2.3. Jurisprudencia nacional: Según el R.N. (2016) sobre Tráfico Ilícito de Drogas nos dice que los actos de inteligencia que realiza la OVISES de la división Antidrogas se materializan en documentos y pueden ser ofrecidos como

prueba por la fiscalía ya que dan cuenta que hay participación del imputado y en mérito a esta habrá una confrontación con el o los involucrados.

Subcategoría 2.4. Doctrina internacional: Labiano (2020) dice que el problema de las drogas nace a partir del prohibicionismo, estas ideas se aplican en base a la convención de la ONU donde se precisa que los estados miembros deben hacer frente a ese delito con el objetivo de proteger la salud pública imponiendo sanciones fuertes.

Subcategoría 2.5. Normativa internacional: Costa Rica: Ley 8204 (2002) observamos los siguientes artículos 1°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 77° y 79°; donde se detallan las sanciones contra el delito de TID, lo relevante de esta ley es lo siguiente nos indica que la pena por este delito es entre ocho y quince años, se dará pena entre tres a ocho años a las personas que construyan pistas de aterrizaje que se dediquen al negocio de del Tráfico de Drogas, la pena de prisión será de entre tres a diez años a las personas que intimidan a otras cuando quieran realizar una denuncia, también al que quiera corromper a un funcionario público y al funcionario público que ayude a evadir el delito de narcotráfico.

Colombia: Ley 30 (1986) los siguientes artículos relevantes para nuestra investigación; 32°, 33° y 77°. Esta fue la primera Ley que fue un mecanismo para controlar el tráfico ilícito de drogas, la presente tipificó los delitos e hizo acciones para combatirlos. Ley 599 (2000) que describe la ampliación de la comisión de los delitos de TID tiene su propio capítulo y se desarrolla en sus artículos 375° a 385° es aquí donde detalla la tipificación exacta de esta actividad ilícita. Ley 1708 (2014) en sus artículos 15° y 16° se establece como es que se financia estos actos ilícitos, se combate y busca la manera de evitar que estos se fortalezcan.

Chile: Ley 20.000 (2005) precisa en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 8°, 16°, 19° y 50 indica de manera precisa la sanción a imponerse a personas naturales u organizaciones que comentan delitos de TID.

México: Código (2009) da a conocer en sus artículos 193° y 194° que su finalidad es luchar contra el narcotráfico es por ello que muestra el aumento de penas si se llegan a cometer delitos como el mencionado. Decreto (2009) hace mención al Art. Primero y art. 475°, es la más reciente norma que propone el estado

y conocida como Ley del Narcomenudeo, tiene como fin frenar casos relacionados con el tráfico poner un alto al consumo y su comercialización. Las normas propuestas buscan poner fin al comercio, consumo y producción de estos ilícitos y es por eso que propone penas más altas para de esta manera asustar a las personas y que éstas piensen dos veces antes de querer realizar su cometido.

ENFOQUE CONCEPTUAL:

Terminación Anticipada: Según Sánchez et al. (2011) nos dice que es un proceso especial que tiene un acuerdo entre el imputado y la fiscalía donde dicho imputado al declararse culpable de uno o más cargos que se le hayan impuesto este negocia los cargos para una disminución de pena.

Eficiencia: Real Academia de la Lengua Española (2014) nos dice que es la capacidad de lograr los resultados con la menor cantidad de recursos al alcance.

Plazo: Poder Judicial del Perú (2012) nos dice lo siguiente es el plazo fijado por Ley o un Juez, tiempo dentro del cual debe practicarse el acto procesal. El acto procesal no debe exceder el tiempo límite que señala la norma u órgano jurisdiccional.

Principio de Economía Procesal: Castillo (2011) precisa que tiene como finalidad ahorrar los gastos que el proceso implica y de esta manera también simplificar el proceso. El fin de este principio es reducir los costos que conlleva un proceso judicial.

Beneficiario: Según el PJ (2012) nos indica qué nos beneficia. Se aplica a cualquier persona que obtenga derechos o beneficios.

Premio: Pérez & Gardey (2014) dice que un premio es un honor que se otorga a una persona por algún mérito o servicio realizado es la compensación por algún esfuerzo.

Principio de Consenso: Según Del Río (2008) nos dice que en las causas penales significa que las partes pueden ponerse de acuerdo sobre la forma procesal en que se inician las causas penales e incluso sobre los hechos de una misma causa y el contenido delictivo prescrito por la ley. Lo que entendemos es que las partes realizarán reuniones previas donde discutirán en cuanto a la comisión de hechos y

consecuencias jurídicas y es donde llegarán a un acuerdo que sea benéfico para ambos.

Principio de Celeridad: Según Reyna (2014) nos dice que el principio de celeridad busca evitar demoras injustificadas dentro del proceso penal de una persona. Este principio busca evitar dilaciones innecesarias, es oportuno recordar el refrán que dice: “justicia que tarda no es justicia”; por lo que, también le genera gastos exorbitantes al Estado peruano y repercute negativamente al principio de celeridad procesal y principio de justicia.

Principio de Legalidad: Según el Poder Judicial del Perú (2012) nos da a conocer que son un conjunto de normas de parte del Estado a las cuales debemos regirnos. Por lo que entendemos podemos decir que debemos actuar en base a normas y no debemos pasarlas por alto ya que estas normas son las que rigen nuestra conducta jurídica.

Carga procesal: Poder Judicial del Perú (2012) nos dice que es la disposición de la ejecución selectiva a instancia del tribunal que pueden solicitar las partes. Suma excesiva de expedientes que se tiene sin dar trámite alguno.

Proceso: Según el Poder Judicial del Perú (2012) nos indica que proviene del latín Procesius, progreso, avance, son actos coordinados y regulados de manera sistemática a través de leyes y procedimientos que determinan un orden jurídico. / Instrumento del debido proceso en el ordenamiento jurídico donde las partes y el Estado crean mecanismos a través de reglas para actuar de manera oportuna en cuanto a plazos, reglas, formas y recursos del proceso. En cuanto a proceso podemos decir que es una forma de cómo se organiza el Estado a través de sus diversos medios jurídicos en pro de una actuación oportuna para los diversos procesos que se llevan a cabo.

Penal: Respeto (s.f.) se entiende por castigo o condenas que se imponen por haber realizado algún delito o falta.

Reducción: Respeto (2021) acción o el efecto de reducir algo, ya sea en cantidad o medida.

Acuerdo: Respeto (2022) decisión tomada entre dos o más personas.

Tráfico Ilícito de Drogas: Nos dice Ruda & Novak (2016) que es la promoción y el uso ilegal de estas sustancias tóxicas, ya sean de una variedad como estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se realizan a pequeña y gran escala a través de la producción.

Ilícito: Delsol (s.f.) acto o conducta que está en contra de la ley, es contraria a la justicia y la moral.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Hernández et al. (2014) la presente investigación es cualitativa, básica – fundamental este tipo de investigación se aplica en las ciencias sociales. Tiene como fin ampliar nuestro conocimiento y enriquecernos en cuanto a su interpretación.

Por lo tanto, nuestro fin es recabar información teórica que sea de suma importancia en cuanto a que esta precise los beneficios que proporciona la terminación anticipada cuando es relacionada con el delito de TID.

Diseño de investigación: Como indicó Hernández et al. (2014) táctica desarrollada para obtener información requerida ante una investigación y de esta manera responder al enfoque problemático.

Teoría fundamentada: Palacios (2021) Indica que es el método más utilizado en la investigación cualitativa, su rasgo principal es que es flexible y práctico es así que de esta manera facilita el análisis de datos ya que mediante este método se puede comprender, explicar o interpretar la realidad que sea de nuestro interés de manera que con esta interpretación obtengamos nuevos conocimientos acerca del tema.

Por lo que vengo realizando el análisis teórico de la problemática en cuanto a la terminación anticipada y su influencia en el delito de TID, siendo esta una posible alternativa ya que en lo posterior procedo a interpretar y explicar como la terminación anticipada influye en la descarga procesal es así que actúa como salida alternativa en el proceso penal común.

3.2. Categoría, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1. Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Terminación Anticipada	Normativa
	Ámbito de aplicación
	Legitimación activa
	Competencia
	Modalidades de solicitud

	Etapas del procedimiento
	Beneficio premial
	Reuniones informales
	Principio de consenso
	Principio de legalidad
	Principio de celeridad procesal
	Principio de economía procesal
	Carga procesal
Tráfico Ilícito de Drogas	Doctrina nacional
	Normativa nacional
	Jurisprudencia nacional
	Doctrina Internacional
	Normativa Internacional

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de Estudio

En el siguiente estudio consideramos a la CSJP sede Puno y sede San Román, Fiscalía Especializada en delitos de TID del Distrito Judicial de Puno, Defensoría Pública de San Román – Juliaca y Defensa Privada de donde obtendré opiniones de expertos por medio de su conocimiento y experiencia sobre el tema.

3.4. Participantes

Los participantes serán jueces, fiscales, defensa pública y defensa privada.

Tabla 2. Participantes

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
1.	Youl Riveros Salazar	Magister en Derecho Penal	Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno
2.	Máximo Tacuri Robles	Abogado	Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Puno

3.	Johnny Pedro Quispe Vilca	Abogado	Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román - Juliaca
4.	Santos Llanos Quispe	Magister	Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román - Juliaca
5.	Eloy Huber Huaranca Rodríguez	Abogado	Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de San Román - Juliaca
6.	Ricardo Rene Rodríguez López	Abogado	Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en TID de Puno
7.	Mardux Huahuasoncco Caballero	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en TID de Puno
8.	Anny Marie Amezquita Bedoya	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en TID de Puno
9.	Daryn Giuseppe Espejo Diaz	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en TID de Puno
10.	Franklin Ortiz Hancoco	Abogado	Defensa Pública
11.	Norma Aurora Quispe Tinajeros	Magister	Defensa Pública
12.	Hugo Lira Apaza	Abogado	Defensa Pública
13.	Rubén Néstor Macedo Idme	Doctor en Derecho Penal	Defensa Privada

14.	Freddy Octavio Checa Condori	Doctor en Derecho	Defensa Privada
15.	Edward Anthony Canaza Calla	Abogado	Defensa Privada
16.	Geork Yonathan Huaricallo Ramos	Abogado	Defensa Privada
17.	Cesar David Mamani Parillo	Abogado	Defensa Privada

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se lleva a cabo en el entorno natural y cotidiano de los participantes o de las unidades de análisis. Se lleva a cabo diferentes instrumentos como la encuesta, entrevista y revisión documental. (Hernández et al. 2014).

Con el fin de recolectar información y aplicarla en la presente investigación para tener una situación más clara en cuanto a lo que queremos lograr.

Análisis de fuente documental

Sirve en la presente investigación para establecer criterios a partir de estudios que se realizaron previamente y estos a su vez expliquen las características de este fenómeno con el análisis documental de libros, normas, jurisprudencia, artículos científicos, revistas, sitios web, documentos web, etc.

Entrevista

Troncoso & Amaya (2017) precisa que forma parte del quehacer cualitativo como una poderosa y útil herramienta para dar a conocer los significados que las personas han desarrollado a través de sus relatos, discursos y vivencias. Nos ayudará a recolectar diversa información que sea precisa entre el entrevistador y los entrevistados, todo esto con el apoyo de preguntas específicas y respecto de nuestros supuestos.

Instrumentos

- Guía de entrevista
- Guía de análisis de fuente documental

3.6. Procedimientos

El presente trabajo de investigación se realizó con la aplicación del estudio de casos; Aranzamendi & Aranzamendi (2019) da a conocer una investigación profunda de una situación específica, un análisis detallado y completo de un hecho relevante para el derecho y que podría ser una persona o conjunto de estas; libros, documentos, artículos, sentencias, expedientes, etc. El presente trabajo de investigación es cualitativo y básico con tipo de diseño teoría fundamentada. Asimismo, la técnica que utilice es la entrevista seguidamente del instrumento de la guía de preguntas de entrevista, procedí a procesar los datos con el método de análisis de datos de la interpretación jurídica para posteriormente elaborar los resultados, discusiones, conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes para el presente estudio.

3.7. Rigor científico

El trabajo de investigación que vengo realizando, tiene rigor científico, para garantizar la credibilidad; por esta se entiende la valoración de las situaciones en las cuales base mi investigación para ser reconocida y considerada en la aplicación del proceso especial de terminación anticipada, para ello mis argumentos de defensa son fiables, porque son demostrados con las respuestas del cuestionario de entrevista a magistrados del poder judicial, fiscalía, defensores públicos y defensores privados y de esta manera establecer una relación con los objetivos planteados.

3.8. Método de Análisis de datos

Quintana & Hermida (2019) sostiene que el enfoque hermenéutico nos brinda una alternativa a todos los estudios que se enfocan en la interpretación de textos como son las ciencias sociales y dentro de ello las ciencias jurídicas. Esto implica un proceso dialéctico en el que el investigador se mueve entre partes y el texto completo para comprenderlo por completo y de esta manera darlo a conocer de forma explícita y clara.

Para poder realizar dicha interpretación debo tener previo conocimiento del tema, de manera que tenga claro lo que interpretaré; en el presente caso se trata de comprender el significado procesal del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de tráfico ilícito de drogas.

Por lo que, en mi condición de investigadora, navegaré en la doctrina y el análisis de ésta; para interpretarlo de forma más sutil y clara, a fin de que sea entendible para todo aquel operador que esté interesado en la presente investigación.

3.9. Aspectos éticos

Inguillay et al. (2020) la ética en el trabajo de investigación es fundamental, ya que garantiza que se observe y aplique correctamente el estilo normativo de citación y sus referencias, de tal manera que se evite la sustracción de ideas y/o trabajos de otros autores.

El presente trabajo se realizó dentro del marco normativo de la guía de elaboración de tesis de la Universidad César Vallejo, se cumplió con dar crédito a los diferentes autores que se use conforme al estilo APA séptima edición.

La recopilación de información en cuanto a las entrevistas las realice previo consentimiento informado de los expertos que coadyubaron a mi investigación. En todo momento he respetado las opiniones dadas y cabe señalar que hice énfasis en cuanto a que les precisé que su aporte iba ser parte de mi investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se puso en marcha el instrumento validado, con el propósito de obtener información y así poder lograr los objetivos con los datos proporcionados por los entrevistados expertos en la materia, que nos sirven para tener los resultados y la discusión. Para el logro del objetivo general “determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas” se realizó la siguiente pregunta: **De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?**, resaltamos a los siguientes expertos Huaranca: Proceso especial que tiene sustento en la justicia penal negociada en donde el ministerio público, la parte civil y defensa del acusado establecen acuerdos o negocian la pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias, Macedo: Proceso especial que permite la descarga procesal por su salida alternativa al proceso penal común tiene vinculación con los principios de celeridad y economía procesal, Checa: Es un proceso independiente del común que tiene como fin agilizar el proceso penal y de esta manera no llegar a juicio, la totalidad de entrevistados coinciden en que la Terminación Anticipada es un proceso especial que tiene como finalidad concluir el proceso en virtud del principio de consenso, previa aceptación de cargos y negociación de la pena, reparación civil y sus consecuencias accesorias. Asimismo, cabe resaltar que es la primera vez que se incorporó al sistema procesal penal peruano, lo que considero que es en beneficio de la administración de justicia; porque el problema central de la presente investigación es la influencia o no, en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas. A la pregunta **¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?**, recogemos la postura de Llanos: Efectivamente influye en la descarga procesal; por cuanto si el caso pasa a juicio oral, la actividad probatoria es numerosa, lo que implica llevar a cada etapa de juzgamiento en varias sesiones de audiencia, entiendo que se refiere a la necesidad de la concurrencia de los órganos de prueba; estos son: testigos y peritos, que en su totalidad son policía nacional en actividad (de armas y asimilados); los policías de armas (entre sub oficiales y oficiales) son los que tienen por profesión “policía nacional del Perú” exclusivamente; es decir, no tienen otra profesión; en cambio los

policías asimilados son los que con título profesional de ingenieros químicos, químico farmacéutico, postulan, aprueban el examen de concurso público, reciben una capacitación especializada para la función policial y ejercen el cargo como policías nacionales asimilados; asimismo se refieren a los peritos técnicos balísticos, quienes revisan el arma de fuego que utilizan los autores materiales del delito de tráfico ilícito de drogas, para saber si percutaron o no el arma de fuego hallados en poder de los acusados; además, el juzgamiento de los acusados se lleva a cabo después varios meses y años de consumado el delito de tráfico ilícito de drogas; así como de la intervención policial; mientras tanto, muchos de ellos ya fueron cambiados de ubicación; es decir, para notificarlos es muy tedioso, muchas veces las sesiones de audiencia no se realiza por falta de notificación por la distancia, por la ubicación de algunos de los testigos o peritos etc., Huahuasoncco: Evidentemente que sí, dado que la mayoría de los casos o procesos en el delito de TID es en flagrancia delictiva, y con el acuerdo de las partes concluye el proceso a través de una audiencia y con la emisión de una resolución, la mayoría de entrevistados precisan que la terminación anticipada influye de manera positiva en la descarga procesal en los procesos relacionados con el TID ya que a simple vista estos toman años en concluirse y al aplicarse este proceso especial esos años de espera para tener una sentencia firme se convierte en meses y así se concluyen los procesos de manera breve (sin necesidad de que haya instalación de audiencias posteriores), sin embargo hay expertos que difieren con estas ideas como son Riveros: No es muy usual que las fiscalías especializadas en drogas utilicen la terminación anticipada. De hacerlo, claro que sustituiría en descarga y Quispe: Específicamente, en los delitos de TID, su incidencia es menor, por diversos factores. Por lo que, en la práctica no influye significativamente en la descarga procesal. A la pregunta **Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?**, resaltamos a los siguientes expertos Riveros: Contribuye significativamente, dado que concluye el proceso y ya es innecesario el juicio oral, evitando de este modo carga procesal, horas - hombre para todos los operadores jurídicos, Llanos: Efectivamente contribuye enormemente la simplificación de los procesos; porque se evita llevar a cabo la etapa intermedia y la etapa de

juzgamiento, Espejo: Considero que sí, dado que luego de haber formulado la investigación preparatoria y arribado un acuerdo donde está el investigado y el ministerio público, se puede concluir de manera previa el proceso, evitando todo el movimiento del aparato estatal, en suma, la totalidad de entrevistados sostienen que sí hay simplificación procesal ya que hay ahorro de actos procesales (diligencias), se omite etapas procesales (intermedia y juicio oral), se ahorra recursos al Estado peruano para que se puedan aplicar en otros casos; más aún, que influye significativamente en el presupuesto económico, factor hombres (policías comunes y policías encubiertos, y factor tiempo, fiscales de delitos comunes y especializados (depende del lugar de intervención, algunos son intervenidos in fragante porque estuvieron reglados de mucho antes a la oportunidad de la intervención policial-fiscal; en otros casos, son intervenidos casualmente, en los que no participan fiscales especializados en delitos de TID; sino que, por la premura del tiempo tienen que intervenir fiscales y policías de delitos comunes, asistente en función fiscal, peritos especializados o comunes dependiendo del lugar de la intervención.

Para el logro del primer objetivo específico “demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial” se formuló la siguiente interrogante: **¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?**, la postura de los expertos Llanos, comenzamos: Quien manifiesta, que es eficiente en el MP por cuanto les ahorra realizar mayor investigación, así como en el PJ; porque, evita realizar ampliamente o continuar la etapa de investigación (recojo de más evidencias), la etapa intermedia, escojo y debate de evidencias recabadas y finalmente la etapa de juzgamiento; con la aplicación del proceso especial de terminación anticipada, la triada (fiscalía, juzgado e imputado) en su conjunto se benefician; todos ganan porque se trata de la pena privativa de la libertad es consensuada; y la sentencia es de conformidad, (porque los sujetos procesales aceptan libre y voluntariamente), el imputado obtiene el beneficio premial de la rebaja de 1/6 de la pena concreta, Amézquita: Es eficiente en el MP ya que nos permite concluir procesos en un tiempo corto y así nos evitamos realizar

diligencias más por el contrario nos ayuda a obtener sentencias firmes; considero que en el poder judicial sucede de la misma manera con su carga procesal. Para todas las partes es beneficioso y Lira: Sí, es eficiente toda vez que las tres partes procesales están de acuerdo, la mayoría de los entrevistados coinciden en que la aplicación de la terminación anticipada es eficiente en cuanto a que genera descarga procesal al Estado peruano (ministerio público y poder judicial) ya que al concluir procesos por este acuerdo se evita sobrecarga en ambas instituciones y de esta manera se les permite enfocarse en nuevos procesos y cumplir su trabajo de manera eficiente; por otro lado, tenemos a expertos que opinan diferente como a Riveros: La eficacia de la terminación anticipada, está demostrada, es eficaz. Pero reitero en su función las fiscalías de drogas no solicitan terminaciones, aquí el entrevistado nos dice que para la fiscalía no es mecanismo que se utilice con frecuencia ya que no los solicitan; por su parte el entrevistado Tacuri sostiene: Se puede demostrar cuantitativamente entorno a los actos procesales y audiencias que se ahorran al aceptarse el proceso penal, Quispe: Para demostrar la eficiencia de la aplicación del proceso especial de T.A. debe efectuarse un estudio cualitativo y cuantitativo en el ministerio público y poder judicial; digamos su respuesta no muy sólida o coherente con la realidad procesal penal, pero es igualmente válido, pues nos permite un razonamiento más nutrido en la presente investigación, Espejo: A raíz del porcentaje de sentencias por terminación anticipada que figuran en el poder judicial y ministerio público, y además llevando a cabo un índice de los procesos formulados que se hayan culminado en la primera etapa del proceso penal, por otro lado también hay opiniones variadas que dicen que si es eficiente, pero para corroborarlo se debe ahondar en el estudio cuantitativo. A la pregunta **¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?**, los expertos entrevistados como López, sostiene: Es célere porque los procesos concluyen de forma inmediata por ende no existe gastos innecesarios para el Estado peruano y de las partes, por su lado Espejo afirma: Considero que sí, dado que al arribar a un acuerdo está el imputado y el ministerio público, se da la posibilidad de culminar el proceso en primera etapa, sin la necesidad de llegar a la instalación de la etapa intermedia, colaborando con ello a una descongestión procesal y el entrevistado Ortiz respondió: Sí, siendo en la

mayoría de los procesos de flagrancia, evita la realización de diversos actos de investigación y actos procesales, la mayoría de los entrevistados precisan que la terminación anticipada contribuye a la celeridad procesal ya que se desarrolla únicamente en la etapa de investigación preparatoria prescindiendo de las posteriores (intermedia y juicio oral) y de esta manera se evita dilaciones futuras innecesarias en cuanto a realizar actos de investigación por parte del ministerio público (levantamientos del secreto de las comunicaciones, secreto bancario y bursátil para la incautación de bienes) y actos procesales de mero trámite por el poder judicial (autos, decretos, etc.); sin embargo, hay quienes opinan diferente como Riveros: De aplicarlo si contribuiría, pero en la práctica no lo solicitan, refiriéndose a los fiscales, que no lo hacen, las razones solo deben saber ellos, pero la presente investigación nos demuestra que es necesario, es beneficioso, todos ganan; en cambio, Tacuri: Sí, porque estos procesos son complejos, pero normalmente no se someten al proceso especial, estos expertos precisan que si habría celeridad procesal si en caso se llegara a aplicar, pero en el día a día no es solicitado ni aplicado; por ello, no existen muchas sentencias de conformidad o conformadas en los juzgados de investigación preparatoria; consideramos importante su opinión para ser considerado, porque ellos son jueces de investigación preparatoria, por lo que sus versiones son veraces. A la pregunta **¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?**, obtuve las siguientes opiniones; de Espejo dice: Genera una disminución en el sentido de que culmina el proceso una vez que se haya formalizado la investigación, evitando de esta manera no sólo la disolución de un regimiento acusatorio, sino además el tiempo que implica llevará cabo el desarrollo de un juicio oral; por su lado, Ortiz: Primero se regirá en la aceptación de los hechos punibles, produciendo como resultado final efectos positivos tanto a favor del sistema de justicia como para el imputado para obtener la reducción de la pena según la norma, Huaricallo opina: Genera disminución al ministerio público ya que el fiscal no tiene que investigar ni preparar más diligencias ya que existe un acuerdo por el procesado y eso lo plantean ante el juez, genera disminución en el P.J. ya que son casos concluidos con sentencia y no genera más programación de audiencias; cabe resaltar que la totalidad de los entrevistados opinan que la carga procesal

disminuye ya que el proceso especial en investigación, simplifica etapas procedimentales es decir, que los casos concluyen en la fase inicial del proceso penal acusatorio y adversarial, con una sentencia de conformidad siempre que se trabaje consensuadamente dejando de lado el sistema inquisitivo.

Para el logro del segundo objetivo específico “establecer si la aplicación del proceso especial de terminación anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al ministerio público, poder judicial y al imputado” se formuló las siguientes interrogantes: **¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?**, en respuestas a esta interrogante los expertos entrevistados comenzando por Tacuri afirman que: Por sesión de audiencia en el poder judicial tiene un costo de s/.3,500.00 según el ETI penal; imagínense el ahorro (dinero, tiempo, personal y otros agregados) que tendríamos con la aplicación del proceso especial de terminación anticipada, consideramos que la fiscalía debe tomar más conciencia sobre esta salida alternativa para el que legislaron en el poder legislativo, fue pensado y legislado para descongestionar la pesada carga procesal por el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas; a criterio de Llanos: responde afirmando que: Teniendo en cuenta que la salida alternativa al proceso penal común con la de terminación anticipada; implica la conclusión del proceso penal en la primera etapa del proceso penal acusatorio y adversarial; obviamente evita gastos en todos los aspectos que ya tenemos desarrollado (parte logístico, hombres hora, tanto al ministerio público y al poder judicial; así como al imputado respecto a los honorarios profesionales del abogado y López, sostiene que: Es un ahorro de tiempo, de plazo, de economía y ello contribuye a estas instituciones cuando el imputado decide aceptar los hechos y la pena privativa (negociada/consensuada) con el fiscal y ésta es aprobada por el juez de investigación preparatoria aplicando el Principio de Legalidad; por tanto la totalidad de entrevistados precisan que la T.A. actúa de manera positiva en favor de los integrantes de la triada (juzgados, ministerio público e imputado); porque los procesos culminan antes del tiempo esperado, ya que se emite una sentencia con base al acuerdo consensuado. Por otro lado, a cada fiscal del caso, es puntos a favor, porque para su ratificación (fiscales titulares) es puntos a favor, porque se les

revisa la calidad de producción de casos (cuántos procesos ganados) les evalúa en favor para su ratificación; en cambio para los fiscales provisionales les favorece para su permanencia, terminar casos y enfocarse en nuevos casos para una fiscalía especializada que tiene competencia es expectante; más aún cuando la fiscalía que conoce el caso está de turno; porque, suelen darse casos que por día hay dos o tres intervenciones generando sobre carga a la fiscalía especializada en comentario al imputado le genera tranquilidad, ahorro económico y preocupación; ya que, no tiene que esperar durante años por saber su sentencia. A la pregunta **De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?**, el especialista Huaranca responde positivamente indicando que: Sí, dado que de acuerdo a la posición de la defensa pueda negociar una pena y reparación civil más benigna que la que se impondría en juicio oral, por lo mismo que es consensuada que de hecho no sería igual cuando el imputado recibiría la sanción vía heterocomposición (debate ante el juez entre fiscal y defensa técnica); por el Juez de Juzgamiento; en cambio, Quispe: Responde sí, ya que se le reducirá la pena en una sexta parte, por su parte, Macedo: responde que en realidad, todos ganan; al menos cuando la situación jurídica procesal del investigado es evidente; entonces es muy buena opción el PETA, entiendo que sostiene así, porque si acaso existen evidencias que destruyen el principio de presunción de inocencia en el procesado; entonces, no hay mucho por luchar en la etapa de juzgamiento; sobre todo en caso se trate de intervenciones en flagrancia; es obvio que existen muchas o todas las evidencias para establecer la realidad del delito, el nexo causal y la responsabilidad penal del procesado; por consiguiente, definitivamente le conviene al procesado someterse al derecho penal premial; no solo por eso; sino también, estratégicamente le conviene además, porque asumamos el caso negado o sospechado que se trate de un caso, si la fiscalía continuaba con la investigación hubiera destapado otros hechos de mayor gravedad quizá o a niveles insospechados; pues no olvidemos que el delito de tráfico ilícito de drogas se consume en una perfecta organización criminal, hasta existen jerarquías en los integrantes, ya que existen capitalistas que invierten para la fabricación de la droga, los fabricantes, los que transportan la droga desde el lugar de la fabricación, poco a poco va encareciendo la mercancía ilegal, hasta sumas insospechados. Y el entrevistado Checa explica de manera similar: Explica

de manera similar afirmando que el procesado se beneficia porque al someterse a los beneficios del derecho penal premial vía terminación anticipada recibe la reducción de la pena privativa de la libertad en una 1/6 parte; sumado a ello 1/3 en caso comienza con la confesión sincera; es decir, el beneficio es acumulativo, la mayoría de los entrevistados precisan que definitivamente le favorece al imputado la salida alternativa de terminación anticipada ya que éste último obtiene una reducción de la pena concreta, lo más importante todo está realizado dentro del Principio de Legalidad, tenemos expertos que difieren pero no sobre el fondo, sino más con lo expuesto por el experto Riveros: quien afirma que los fiscales no lo solicitan, es que los fiscales no solicitan, esto le preocupa, no obstante que generalmente son delitos intervenidos en flagrancia, lo que denota que tienen casi todas las evidencias necesarias como para consensuar con los imputados; en cambio el experto Quispe: Sostiene afirmando que en la práctica y en la experiencia del suscrito por la escasa incidencia de la aplicación del proceso de terminación anticipada, especialmente en delitos de tráfico ilícito de drogas no favorece al imputado y Canaza: No siempre, pues las penas en ocasiones varían conforme a la complejidad de cada caso, los ya mencionados precisan que no se solicita, su incidencia es vaga, esto puede deberse a diferentes factores como falta de información y conocimiento por parte del juzgado, ministerio público o defensa.

Para el logro del tercer objetivo específico; “determinar de qué manera la aplicación del principio de consenso contribuye a la realización exitosa del proceso especial de terminación anticipada en el los delitos de tráfico ilícito de drogas” se formuló las siguientes interrogantes: **¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?**, La fuente de comprobación de mi investigación, ha esto Quispe, dijo: La aplicación del principio de consenso en los procesos de terminación anticipada en delitos de tráfico ilícito de drogas, es una herramienta eficaz para establecer voluntariamente la materialidad del delito y la determinación consensuada de pena y reparación civil; entiendo que para el experto el principio de consenso es importantísimo, por lo mismo que entre la parte acusada junto a su abogado defensor y el titular de la acción penal, previamente ponen el caso como se dice sobre la mesa, luego discuten no en el sentido conflictivo; sino ambas partes buscan sacar provecho,

como es natural porque es propio del modelo garantista constitucionalmente hablando en el proceso penal actual establecido en el Perú, por ello que lo negocian tanto la pena, como la indemnización económica; por su parte, Llanos sostiene: Para llegar a una terminación anticipada, no puede obligarse al imputado, pues es su decisión aceptar o no, para ello el fiscal tiene que cumplir técnicas de persecución para llegar a un consenso en cuanto a la pena, reparación civil y consecuencias accesorias; debe entenderse que el principio de consenso para éste experto es voluntario, libre, sin coacción, sin presión; además, obligatoriamente tiene que estar con su defensa técnica de su libre elección o de una defensa pública; pues no olvidemos que a través del proceso especial de terminación anticipada el imputado tiene que reconocer que es culpable; lo que significa entender que tiene que aceptar hechos imputados (delito) pena privativa de la libertad y la reparación civil; además, no hay que olvidar que genera antecedentes penales en el sistema judicial; todo ello está diciendo el experto en comentario, cuando afirma que no se le puede obligar; por su lado el experto, López afirma: El principio de consenso es indispensable en la terminación anticipada en especial en delitos de TID, sin el cual no se podría llegar a un acuerdo consensuado; debo entender que se refiere al Principio de Legalidad al decir “indispensable”; pues nunca se puede hacer nada si en la ley procesal penal no esté previsto; por lo tanto, la tesista se queda con el principio de legalidad en vez de indispensable; Huahusoncco: Para que exista el principio de consenso necesariamente las partes (ministerio público, imputado, actor civil) deben estar de acuerdo; de lo contrario, no se surtiría efecto legal; lo que hay que entender de este experto es que no se puede hablar del principio de consenso, si no están presentes y debatiendo internamente sobre la aceptación de hechos, penal y reparación; pues consenso jamás puede haber si los obligados (sujetos procesales) a estar presentes, estarían ausentes, porque no habría manifestación de voluntad; estoy diciendo que no haya representación en estos casos, estamos en derecho penal y procesal penal; por lo que, es obligatorio estar presente físicamente, excepcionalmente puede ser vía video conferencia; y Huaricallo: Contribuye a la realización del proceso especial de terminación anticipada ya que posibilita una negociación entre la parte acusadora y la defensa del imputado para evitar la realización de la etapa intermedia y juicio oral. Este experto sostiene que para que solamente con la negociación de la pena y

reparación civil se puede concretar “el principio de consenso”; es claro esta afirmación, porque solamente entre dos o más partes se puede negociar; significa también hablar, poner puntos de vista sobre el caso, y llegar un punto medio, al que se le dice también principio de consenso. La mayoría de los expertos sostienen que el principio de consenso es la base fundamental de la terminación anticipada; porque, es una herramienta eficaz para llevar a cabo, acuerdos en el proceso penal acusatorio y garantista en torno a la pena, reparación civil y las consecuencias accesorias. Sin embargo, no puedo dejar de resaltar la postura del experto Riveros: Quien se siente extrañado porque los fiscales no lo aplican; sin embargo, que no data de mucho tiempo la vigencia y aplicación del proceso penal acusatorio y adversarial en el Perú, tanto es así que, en Lima Metropolitana, todavía no está vigente en todas las cortes superiores; ello dice mucho. En cambio, en el distrito judicial y fiscal de Puno se viene aplicando desde el 01 de octubre del 2009. A la pregunta **De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?**, recogemos la opinión del experto de Llanos: Sí, sobre todo en los casos intervenidos en flagrancia delictiva; por lo que, conviene recurrir al proceso especial de terminación anticipada; y dentro de este proceso debe aplicarse el principio de consenso; reitero, todos los sujetos procesales ganan; el principio de consenso permite arribar a un buen acuerdo procesal penal; este mismo experto hace mención al principio de razonabilidad, considero también se refiere al principio de proporcionalidad que en realidad, son insoslayables; por algo se busca que ganen todos los participantes en el proceso penal, Huaranca: Responde, claro que sí, en la medida en que las partes utilicen técnicas adecuadas de negociación y puedan establecer acuerdos, Espejo: Considero que sí, contribuyendo de esta manera no solo al ministerio público, o al poder judicial, sino además al investigado, siendo beneficiada todas las partes y el experto Macedo sostiene: Por supuesto, esto es uno de los principios rectores para la correcta aplicación del proceso especial de terminación anticipada. Este experto va más allá que los anteriores expertos, pues afirma que el principio de consenso debe considerarse como principio rector para aplicación del proceso especial de terminación anticipada; pues, no basta una conversación sobre el tema en sí; sino también es inevitable tomar en consideración el entorno del imputado, situación personal del imputado, situación familiar del

acusado (entendiendo que se refiere a la plena aplicación de la teoría funcionalista pro el cual está regido el derecho penal de hoy). La mayoría de los expertos concuerdan en que el principio de consenso contribuye a que haya celeridad procesal en los delitos de TID, ya que cuando las partes están debidamente informadas toman acuerdos voluntarios y que sean de beneficio mutuo para así hacerle presente dichos acuerdos al órgano jurisdiccional competente y este a su vez pueda dar conformidad y aprobación, se tienen opiniones diferentes de Riveros: Si contribuiría; pero no lo aplican ni solicitan y Tacuri: En algunos casos no porque si no hay acuerdo, no se puede realizar una terminación anticipada por falta de acuerdo por ejemplo respecto a la reparación civil.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. El proceso especial de terminación anticipada, es un mecanismo alternativo de simplificación procesal que tiene como fin, acortar las etapas del proceso penal común (intermedia y de juicio oral); por consiguiente, influye fructíferamente en la descarga procesal en los delitos de TID.

SEGUNDA. El proceso especial de terminación anticipada es muy eficiente; ya que, genera descarga procesal en las instituciones estatales como es Ministerio Público y Poder Judicial, al primero le favorece en cuanto que no tiene que realizar más actos de investigación, al segundo le permite dictar sentencias de conformidad anticipadas, es así que ambas instituciones reducen su carga y de esta manera pueden abocarse en nuevos casos que ameriten trámite.

TERCERA. El proceso especial de la terminación anticipada contribuye en la aplicación del plazo razonable; en consecuencia, evita la dilación innecesaria, así como en la parte logística al Ministerio Público, al Poder Judicial y al imputado; porque la justicia penal peruana se hace más viable, cerca al pueblo; así como, porque al obviarse dos etapas procesales, se ahorra presupuesto económico, personal (magistrados del ministerio público y del poder judicial); teniendo en cuenta que cada sesión de audiencia cuesta por lo menos S/.3500.00 (tres mil quinientos soles).

CUARTA. El principio de consenso contribuye a la realización exitosa del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de TID; porque es considerado como el principio rector para la correcta aplicación del proceso especial de terminación anticipada; ya que, la aceptación de los hechos, pena y reparación civil por el imputado es libre y voluntario, debidamente asesorado por su defensa privada o pública.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda que se brinde mayor información sobre la aplicación, alcances, finalidad y consecuencias del proceso especial de terminación anticipada a los operadores del derecho, justiciables y la opinión pública en general; ya que, los magistrados de la fiscalía, no propician con frecuencia esta salida alternativa; no obstante, que se cuenta con todas las evidencias desde la etapa pre proceso penal inclusive en la mayoría de los casos, sobre todo cuando se trata de intervención policial fiscal en flagrancia; porque contribuye a la descarga procesal penal importante.

SEGUNDA. Se recomienda que las instituciones estatales (ministerio público y poder judicial), propicien charlas especializadas para la aplicación del proceso especial de terminación anticipada en los delitos de TID, que debiera partir desde los claustros universitarios, continuado a los abogados, a los mismos fiscales; ya que, por más que sean fiscales titulares, no tienen un conocimiento debido o basto; peor aun cuando son fiscales provisionales; sino propician es básicamente por desconocimiento, y por temor a que el juez desapruere; ya que Juez Riveros ha sido contundente en afirmar que los fiscales no propician la salida alternativa con frecuencia.

TERCERA. Se recomienda que el mp y el pj tienen que ser conscientes del gasto económico que se genera al Estado peruano, es dinero de todos los peruanos cada sesión de audiencia genera un gasto considerable, máxime cuando concurren eventos no advertidos como el estado de emergencia por el Covid 19, o la huelga nacional que afrontamos, la inflación económica como consecuencia de los eventos no previstos con antelación; todos estos eventos son eventos inadvertidos; porque la terminación anticipada obvia las etapas preparatoria, intermedia y el de juzgamiento; por lo que, los gastos insulsos pueden ser utilizados para la misma población carcelaria, porque ésta realidad, es un factor que ocasiona mucho gasto al Estado peruano.

CUARTA. Se recomienda informar a la presidencia de cada Corte Superior de Justicia, ésta instancia debe informar a la presidencia de la Corte Suprema, y éste poder del Estado al Congreso de la República; por consiguiente al Ministerio de Economía y Finanzas, para demostrar que el poder judicial está siendo muy

consciente con sus gastos; y por el otro lado, servirá para saber que el sistema procesal peruano de corte adversarial, efectivamente es muy eficiente en comparación con el defenestrado modelo inquisitivo afortunadamente. Finalmente, debe significar como efecto positivo la salida alternativa vía proceso especial de terminación anticipada porque se obtiene soluciones de manera célere y satisfactorio, porque son pena y reparación civil consensuadas, por todo ello es muy plausible considero, salvo las investigaciones venideras que tendrán que aportar otros factores o hechos, teniendo en consideración que una investigación científica sobre todos los temas generalmente no acaban con una sola investigación; como es también el tema que me tocó investigar.

REFERENCIAS

ACUERDO PLENARIO, N°5-2009/CJ-116 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA 13 de Noviembre de 2009).

Aranzamendi Ninacondor, L., & Aranzamendi Serrano, I. (2019). *Investigación Jurídica Protocolo del Proyecto y redacción de la tesis (Adecuado a la nueva Ley Universitaria 30220)* (Primera ed.). Adrus D&L Editores S.A.C.

Arévalo Vela, J. (2018). Los principios del proceso laboral. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 16(22), 253-270. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i22.1657>

Arroyo Baltán, L. T., Albert Márquez, J. J., Joza Mejía, L. C., Muentes Holguín, B. N., Delgado Alcívar, C. M., & Aldaz Quiroz, Á. R. (2018). Una mirada al principio de legalidad: A partir de la constitucionalización del Derecho Penal Ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 466-491. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6657250>

Balladares Aparicio, U. (2022). *MANUAL DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL* (Primera ed.). Perú: IDEMSA.

Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación, para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Educación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

BRAMONT-ARIAS TORRES, L. A. (2010). *PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LO NUEVO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE 2004 SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES*. PERÚ: IMPRENTA EDITORIAL EL BUHO E.I.R.L.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2009, 20 de Agosto). *Decreto Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106093&fecha=20/08/2009#gs.tab=0

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2009, 24 de Julio). *CÓDIGO PENAL FEDERAL*. Diario Oficial de la Federación. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo7.pdf

Castillo, C. L. (2011). *Procesos Constitucionales y principios procesales [Universidad de Piura]*. Repositorio Institucional, Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/11042/2090>

Cerrón Valverde, E. A. (2016). *Eficacia de la terminación anticipada en los procesos penales en el Distrito Judicial de Junín - 2015 [Tesis de maestría, Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco]*. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/1974>

Champa Sánchez, J. A. (2022). LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL Y SUS RECURSOS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa - CAEN*, 3(1), 32-44. <https://www.recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/6>

CHÁVEZ MATOS, A. M., GARCÍA LEÓN, G. A., VELARDE HUERTAS, J. L., ROJAS VARGAS, F., CUBAS VILLANUEVA, V., JARA VÁSQUEZ, Y. C., MARTÍNEZ, R. E., DOIG DÍAZ, Y., RICALDI ECHEVARRÍA, N., ÁLVAREZ MAYO, Y., LIMAY CHÁVEZ, R., LÓPEZ ROMANÍ, J. E., ESPINOZA BONIFAZ, A. R., VALDIVIEZO GONZALES, J. C., BORRERO SOTO, K., SALCEDO ATIQUIPA, R., SAAVEDRA DIOSES, A. F., HUAPAYA OLIVARES, A., PALOMINO ESPINOZA, G. M., BOBADILLA BOCANEGRA, R., . . . TELLO VILLANUEVA, J. C. (2021). *CÓDIGO PROCESAL PENAL COMENTADO TOMO IV* (Segunda ed.). PERÚ: Imprenta Editorial EL búho E.I.R.L.

Córdova Rosales, R. A. (2019). *LA TERMINACIÓN ANTICIPADA / Una mirada al proceso de terminación anticipada con pluralidad de imputados*. INSTITUTO PACIFICO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, N°474-2019/DEL SANTA (SALA PENAL PERMANENTE 17 de Mayo de 2022).
<https://www.gob.pe/institucion/pj/normas-legales/2992881-474-2019-del-santa>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CASACION N°936-2018 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA 03 de Julio de 2020).
<https://lpderecho.pe/procesos-terminacion-anticipada-juez-debe-limitarse-evaluar-pena-acordada-no-sea-ilegal-por-exceso-por-defecto-casacion-936-2018-ayacucho/>

COTOM PAC, E. G. (30 de Diciembre de 2016). *EL DERECHO PENAL PREMIAL*. DERECHO 911: http://derecho911.blogspot.com/2016/12/el-derecho-penal-premial.html#_Toc470889906

DEL RÍO FERRETTI, C. (2008). EL PRINCIPIO DEL CONSENSO DE LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL Y ENJUICIAMIENTO JURISDICCIONAL: ACLARACIONES CONCEPTUALES NECESARIAS. *Revista Chilena de Derecho*, 35(1), 157-182. Retrieved 10 de Octubre de 2022, from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177014517007>

DELSOL, S. (s.f.). *Ilícito*. Retrieved 24 de Octubre de 2022, from Software DELSOL: <https://www.sdelisol.com/glosario/ilicito/>

Díaz Restrepo, J. (2020). Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso. *Jurídicas CUC*, 16(1), 407-444. <https://doi.org/Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso>

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO. (1993, 29 de Diciembre). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

EL CONGRESO DE COLOMBIA. (1986, 31 de Enero). *Ley 30 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones*.

- Diario Oficial.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2774>
- El Congreso de Colombia. (2000, 24 de Julio). *LEY 599 Por la cual se expide el Código Penal.* Diario Oficial.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>
- EL CONGRESO DE COLOMBIA. (2014, 20 de Enero). *LEY 1708 Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.* Diario Oficial.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56475#218>
- EXPÓSITO LÓPEZ, A. (2012). EL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS. *Revista de Derecho UNED(10)*, 91-124.
<https://www.proquest.com/docview/1151109514>
- Gil García , F. (2020). LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CAUSA EN EL REGLAMENTO DE LA FISCALIA EUROPEA Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL. *Revista de Estudios Europeos(75)*, 242-260.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7216853>
- GUERRA GUTIÉRREZ, R. (2017). *LA AUSENCIA DEL MÉTODO SIMPLIFICADO COMO FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. PROPUESTA DE INCLUSIÓN [Tesis de doctorado, Universidad Virtual Hispánica de México].* Repositorio Institucional. <https://bdigital.uvhm.edu.mx/review/la-ausencia-del-metodo-simplificado-como-forma-de-terminacion-anticipada-en-el-codigo-nacional-de-procedimientos-penales-propuesta-de-inclusion/>
- Gutiérrez Campoverde, H. E., Cantos Ludeña, R. D., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. *Universidad y Sociedad*, 11(4), 414-423.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400414
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SEXTA EDICIÓN.*
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Huanacuni, J. J., Ccuno Condori, Y., Quispe Huallpa, M., & Zona Garnica, J. (2020). ESTUDIO DE CASO J.R.T.V. SOBRE EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SU RELACIÓN CON LA TRATA DE PERSONAS EN PUNO DESDE EL ENFOQUE DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(1), 177-188. <https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i1.38>
- Huertas Díaz, O. (9 de Diciembre de 2021). El principio de legalidad en Colombia, su monopolio y las posibilidades de flexibilización. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 14(1), 120-131. <https://doi.org/https://doi.org/10.22335/rict.v14i1.1475>
- Humanos, M. d. (2014). *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO . PASIÓN POR EL DERECHO*: <https://lpderecho.pe/2018-protocolo-terminacion-anticipada-proceso/>
- Inguillay Gagñay, L. K., Tercero Chicaiza, S. L., & López Aguirre, J. (4 de Enero de 2020). Ética en la investigación científica. *Revista Imaginario Social*, 3(1), 42-51. <https://doi.org/https://doi.org/10.31876/is.v3i1.10>
- Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1127>
- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. (2002, 11 de Enero). *Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*. GACETA N° 8. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC
- Labiano, V. (2020). Estilos estatales de regulación de las drogas ilegales en Sudamérica. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(240), 89-

118.

<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.67073>

LP PASION POR EL DERECHO. (20 de ENERO de 2019). *NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL*. LP PASION POR EL DERECHO: <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal/>

MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ , A. (2018). REVALORIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO. *Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle*, 15(30), 13-48. <http://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/691>

MINISTERIO DEL INTERIOR. (2005, 16 de Febrero). *LEY 20.000 SUSTITUYE LA LEY N° 19.366, QUE SANCIONA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS*. Diario Oficial. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507&idParte=0>

Palacios Rodríguez, O. (3 de Noviembre de 2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios sociales*(22), 47-70. Retrieved 4 de Noviembre de 2022, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047

Paredes Arbildo, L., & Sánchez Flores, M. (2018). *La terminación anticipada como mecanismo de celeridad procesal en el delito de tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de Loreto - Iquitos - 2017 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Peruana de la Amazonia]*. Repositorio Institucional. https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/5452/Luis_Tesis_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Paredes, G. (2022). Narcoterrorismo y Trafico Ilícito de Drogas en Perú: Un problema de difícil solución. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa - CAEN*, 3(2), 94-111. <https://www.recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/69>

Pérez, P. J., & Gardey, A. (2014). *Definición.DE*. <https://definicion.de/premio/>

Picón, Á. M. (2006). DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE COLOMBIA Y LA UNIÓN EUROPEA PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS. *Papel Político*, 11(1), 353-394. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77716566011>

Poder Judicial del Perú. (2012). *Beneficiario*. Poder Judicial del Perú. Diccionario Jurídico: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/b

Poder Judicial del Perú. (2012). *Carga Procesal*. Poder Judicial del Perú. Diccionario Jurídico: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/c

Poder Judicial del Perú. (2012). *Plazo*. Poder Judicial del Perú. Diccionario Jurídico: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/p

Poder Judicial del Perú. (2012). *Principio de Legalidad*. Poder Judicial del Perú. Diccionario Jurídico: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/p1

Poder Judicial del Perú. (2012). *Proceso*. Poder Judicial del Perú. Diccionario Jurídico: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico/p1

Prado Saldarriaga, V. R. (2021). *DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL UNA INTRODUCCIÓN EN SUS CONCEPTOS FUNDAMENTALES* (Primera ed.). (P. E. S.A.C., Ed.) PERÚ.

- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 73-80. <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Real Academia de la Lengua Española. (2014). *Celeridad*. En Diccionario de la Lengua Española (Edición de Tricentenario). <https://dle.rae.es/celeridad?m=form>
- Real Academia de la Lengua Española. (2014). *Eficiencia*. En Diccionario de la Lengua Española (Edición de Tricentenario). <https://dle.rae.es/eficiencia>
- RECURSO DE NULIDAD , N.º 1006-2015 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA 12 de Octubre de 2016). <https://lpderecho.pe/r-n-1006-2015-lima-trafico-ilicito-drogas-valor-probatorio-informes-inteligencia/>
- Respeto. (3 de Febrero de 2021). *Reducción*. Retrieved 24 de Octubre de 2022, from ConceptoDefinición: <https://conceptodefinicion.de/reduccion/>
- Respeto. (13 de Mayo de 2022). *Acuerdo*. Retrieved 24 de Octubre de 2022, from Wikipedia La enciclopedia libre: <https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo>
- Respeto. (s.f.). *Pena*. Retrieved 24 de Octubre de 2022, from Significados: <https://www.significados.com/pena/>
- REYNA ALFARO, L. (2014). *LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL CODIGO PROCESAL PENAL* (SEGUNDA ed.). LIMA, PERÚ: GACETA JURIDICA.
- Rincón, D. F. (2020). *Terminación anticipada del proceso penal colombiano [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás Primer Claustro Universitario de Colombia]*. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/11634/31709>
- RIOJA BERMUDEZ, A. (1 de Diciembre de 2008). *CELERIDAD PROCESAL Y ACTUACIÓN DE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN EL PROCESO CIVIL PERUANO*. Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2008/12/01/celeridad-procesal-y-actuacion-de-la-sentencia-impugnada-en-el-proceso-civil-peruano/>

- Ruda, J., & Novak, F. (20 de Enero de 2016). *El tráfico ilícito de drogas en el Perú: una aproximación internacional*. Repositorio Institucional: <http://www.repositorio.cedro.org.pe/handle/CEDRO/224>
- Sánchez Córdova, J. H., Huamán Castellares, D. O., Martínez Huaman, R. E., Burgos Alfaro, J. D., Castro Trigoso, H., & Machuca Fuentes, C. (2011). *PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Problemas de aplicación del Código Procesal Penal de 2004*. Perú: GACETA PENAL Y PROCESAL PENAL.
- Sialer Vargas, D. A., & Neciosup Chancafe, J. H. (2019). *Aplicación del proceso de terminación anticipada en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior De Justicia De Amazonas entre los años 2014-2015 [Tesis de maestría, Universidad de Chiclayo]*. Repositorio Institucional. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/395>
- Silva Hanisch, M. (7 de Junio de 2017). La terminación anticipada del proceso por la desaparición sobrevenida del interés en el proceso civil chileno. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, (XLVIII)(48), 167-198. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512017000100167>
- Teodorico Cristóbal, T. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 249-266. <https://doi.org/https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.267>
- Terán Rojas, M. J. (2018). *Relevancia que tienen los mecanismos alternos de solución de conflictos y las formas de terminación anticipada en el nuevo sistema penal acusatorio y oral [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]*. Repositorio Institucional. https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000779755
- Troncoso Pantoja, C., & Amaya Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://doi.org/https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Tabla 3. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada, influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?	Determinar, de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.	La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye positivamente en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; ya que estos se resuelven de manera simplificada; es decir, sin necesidad de llegar a juicio.	TERMINACIÓN ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normativa de aplicación ➤ Legitimación activa ➤ Competencia ➤ Modalidades de solicitud ➤ Etapas del procedimiento ➤ Beneficio premial ➤ Reuniones informales ➤ Principio de consenso ➤ Principio de legalidad ➤ Principio celeridad procesal 	<p>Tipo: básica - fundamental</p> <p>Diseño: teoría fundamentada</p> <p>Escenario de estudio: CSJP sede Puno y sede San Román...</p> <p>Participantes: Jueces, fiscales, defensores públicos y defensores privados</p>

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principio de economía procesal ➤ Carga procesal ➤ Doctrina nacional ➤ Normativa nacional ➤ Jurisprudencia nacional ➤ Doctrina internacional ➤ Normativa internacional 	<p>Técnicas: Análisis documental y entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental y guía de entrevista</p> <p>Método de análisis de datos: Hermenéutico</p>
¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?	Demostrar, si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, es eficiente en cuanto a que genera descongestión procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.	La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas; es eficiente, porque genera descarga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.			
¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo razonable y gastos económicos?	Establecer, si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.	La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en favor del imputado, contribuye positivamente al Ministerio Público, al Poder Judicial en el plazo y gastos económicos.			

<p>¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?</p>	<p>Determinar, de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de drogas.</p>	<p>La aplicación del Principio de Consenso Contribuye de manera exitosa a la realización del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; porque gracias a este principio es que ambas partes podrán llegar a un acuerdo de manera libre e informada en cuanto al hecho, la pena y la reparación civil.</p>			
---	--	--	--	--	--

ANEXO 2: Matriz de categorización

Tabla 4. Matriz de categorización

Categorías	Concepto	Subcategorías	Concepto de las subcategorías	Técnica de recolección de datos	Método de análisis de datos
Terminación anticipada	Según la CSJR (2020) en su fundamento séptimo nos dice que es un proceso especial e independiente del proceso ordinario, también se le puede llamar justicia penal voluntaria ya que si fin es simplificar y agilizar el proceso penal de manera	Normativa	Según BRAMONT-ARIAS (2010) La terminación Anticipada se encuentra regulada por los artículos 468 al 471 del Código Procesal Penal Peruano.	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Ámbito de aplicación	Según Humanos (2014) nos dice que se aplica para todos los delitos, excepto que exista caso alguno donde la Ley diga lo contrario. Su aplicación es ilimitada por cuanto se nos dice que se aplica para todos los delitos sin excepción alguna.		

	que no haya necesidad de llegar hasta la etapa de juicio.			Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
	Según Sánchez et al. (2011) nos dice que es un proceso que realiza un pacto entre el imputado y la fiscalía donde dicho imputado al declararse culpable de uno o más cargos que se le hayan impuesto este negocia los cargos para una	Legitimación activa	CHÁVEZ et al. (2021) nos dice que estos procesos podrán terminar antes de tiempo sujeto a ciertas reglas como es la de iniciarse a solicitud del imputado o del fiscal		
		Competencia	LP (2019) dice que el juzgado competente para este Proceso Especial es el juzgado de Investigación Preparatoria, ya que a este es a quien se extiende la acusación. Por lo tanto, la oportunidad del imputado para solicitar este beneficio es antes de que se entregue dicha acusación al		

	disminución de pena.		órgano jurisdiccional	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Modalidades de solicitud	La solicitud se realiza dirigiéndose al fiscal ya sea de manera personal o grupal. Para que esta solicitud se realice con éxito el imputado debe aceptar los cargos por los que se le acusa, no debe de haber oposición por las partes o por el fiscal.		
		Etapas del procedimiento	La solicitud se dirige hacia el Juez de Investigación Preparatoria, previamente esta solicitud deberá cumplir con los estándares de formalidad, también debe expresar su petición de manera clara y precisa.		

		Beneficio premial	COTOM (2016) nos dice que en el derecho penal vigente su finalidad es obtener dar ventajas a quienes cooperan con la justicia, pero esta cooperación o información que debe ayudar a las autoridades a impartir justicia, a estos operadores que contribuyen dando informaciones valiosas se les llama colaboradores eficaces	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Reuniones informales	Las partes llevan a cabo las reuniones que consideren necesarias para llegar a un consenso en cuanto a los hechos y pena		
			DEL RÍO (2008) dice que en las		

		Principio de consenso	causas penales significa que las partes pueden ponerse de acuerdo sobre la forma procesal en que se inician las causas penales, e incluso sobre los hechos de una misma causa y el contenido delictivo prescrito por la ley.	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Principio de legalidad	Arroyo et al. (2018) es la principal limitación que impone el derecho constitucional al ejercicio de la potestad punitiva estatal y lleva consigo un conjunto de garantías a cada uno de los ciudadanos		
		Principio de celeridad procesal	RIOJA (2008) nos dice que el principio de celeridad tiene por objeto lograr la		

			<p>justicia en tiempo y forma y sin dilaciones, lo que puede lograrse más adelante en el proceso, eliminando la transmisión innecesaria de documentos presentados por una parte al conocimiento de la otra parte</p>		
		Principio de economía procesal	<p>Castillo (2011) nos dice que tiene como finalidad ahorrar los gastos que el proceso implica y de esta manera también simplificar el proceso</p>		
		Carga procesal	<p>Poder Judicial del Perú (2012) nos dice que es la disposición de la ejecución selectiva a instancia del tribunal, lo pueden solicitar las partes.</p>		

			Suma excesiva de expedientes que se tiene sin dar trámite alguno		
Tráfico Ilícito de Drogas	Ruda & Novak (2016) que es la promoción y el uso ilegal de estas sustancias tóxicas, ya sean de una variedad como estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se realizan a pequeña y gran escala a través de la producción.	Doctrina nacional	Huanacuni et al. (2020) Precisa que el narcotráfico es un mal que no tiene cura probable ya que trae consigo trabas en cuanto al problema que ocasionan y su alta tecnología que supera la del Estado; es así que esta serie de obstáculos no son aceptados como tal por el gobierno	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Normativa nacional	Prado (2021) este ilícito se encuentra previsto y sancionado en la sección II del capítulo III del título XII de la parte especial del C. P. y que su morfología delictiva abarca		

			desde el art. 296 hasta el art. 303		
		Jurisprudencia nacional	R.N. (2016) sobre Tráfico Ilícito de Drogas nos dice que los actos de inteligencia que realiza la OVISES de la división Antidrogas se materializan en documentos y pueden ser ofrecidos como prueba por la fiscalía ya que dan cuenta que hay participación del imputado y en mérito a esta habrá una confrontación con el o los involucrados		
		Doctrina internacional	Labiano (2020) dice que el problema de las drogas nace a partir del prohibicionismo, estas ideas se aplican en base a la		

			convención de la ONU donde se precisa que los estados miembros deben hacer frente a ese delito	Análisis documental y entrevista	Método Hermenéutico
		Normativa internacional	Costa Rica: Ley 8204 (2002) Colombia: Ley 30 (1986) Chile: Ley 20.000 México: Código (2009)		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE INVITACIÓN

Juliaca, 21 de noviembre del 2022.

Dr.: GABRIEL HUAYHUA TOQUE

Asunto:

Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.***

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo es que **El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.**, por lo que resulta útil realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo(a) invito a colaborar con mi presente investigación, validando dicho instrumento motivo de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le hace llegar dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,


.....
Bach. Milagros Zumara Macedo Quintanilla
DNI N°74456016


.....
GABRIEL HUAYHUA TOQUE
ABOGADO
C.A.C. 2734 / C.A.P. 2307
C.S.J.P. 1446

21-11-22



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

TITULO: EL PROCESO ESPECIAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA INFLUYE EN LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.		
AUTOR DEL INSTRUMENTO	MACEDO QUINTANILLA, MILAGROS ZUMARA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	<i>Huayhua Toque Gabriel</i>	
DNI N°	<i>02064954</i>	
TÍTULO PROFESIONAL	<i>Abogado</i>	
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR	<i>Magister</i>	
ESPECIALISTA	<i>Derecho Procesal Penal</i>	
CARGO QUE DESEMPEÑA	<i>Abogado litigante</i>	
NÚMERO TELEFÓNICO	<i>976411244</i>	
VALORACIÓN		
INACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	ACEPTABLE
		X

10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.														X
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

✓ El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes:

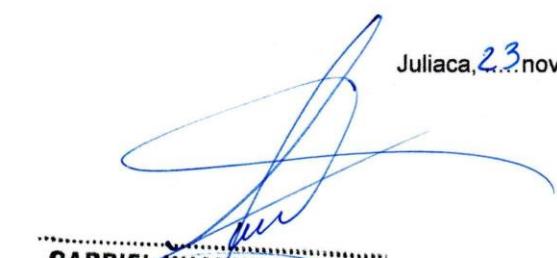
SI

✓ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Juliaca, 23 noviembre de 2022.



GABRIEL HUAYHUA TOQUE
 ABOGADO
 C.A.C. 2734 - C.A.P. 2307
 C.S.J.P. 1446

Firma del experto
 Apellidos y nombres



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Gabriel Huayhua Toque de nacionalidad peruano (a), identificado con DNI N° 02064954 de profesión Abogado Magister en Derecho Procesal Penal domiciliado en distrito de Juliana provincia de San Ramón departamento de Puno laborando en la actualidad como Abogado Titular **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación "**El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**", para obtener el Grado Académico de Abogada, de la estudiante Milagros Zumara Macedo Quintanilla, con DNI N°74456016, del taller de titulación en la escuela profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, instrumento que es confiable y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los días del mes de noviembre del 2022.


.....
GABRIEL HUAYHUA TOQUE
ABOGADO
C.A.C. 2734 - C.A.P. 2307
C.S.J.P. 1446

Firma y sello

DNI N°02064954



CARTA DE INVITACIÓN

Juliaca, 21 de noviembre del 2022.

Dr.: FREDY RAMOS RAMOS.

Asunto:

Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.***

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo es que **El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.**, por lo que resulta útil realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con mi presente investigación, validando dicho instrumento motivo de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le hace llegar dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

Bach. Milagros Zumara Macedo Quintanilla

DNI N°74456016

P. FREDY RAMOS RAMOS
ABOGADO
C.A.P. 623

21-11-22



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUÍA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES:

TITULO: EL PROCESO ESPECIAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA INFLUYE EN LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.		
AUTOR DEL INSTRUMENTO	MACEDO QUINTANILLA, MILAGROS ZUMARA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	Ramos Ramos, Pedro Fredy	
DNI N°	01311605	
TÍTULO PROFESIONAL	Abogado	
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR	Doctor en Derecho	
ESPECIALISTA	Constitucional	
CARGO QUE DESEMPEÑA	Docente Universitario	
NÚMERO TELEFÓNICO	951654608	
VALORACIÓN		
INACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	ACEPTABLE
		X

10. Pertinencia

El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.

X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ✓ El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e interrogantes:

SI

- ✓ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Juliaca, 21 noviembre de 2022.

P. FREDY RAMOS RAMOS
ABOGADO
C.A.P. 623

Firma del experto
Apellidos y nombres



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Pedro Fredy Ramos Ramos de nacionalidad peruano (a), identificado con DNI N° 01311605 de profesión Abogado Magister en Derecho Constitucional, domiciliado en Jr. Arequipa 707, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno laborando en la actualidad como Docente Universitario **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación "**El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**", para obtener el Grado Académico de Abogada, de la estudiante Milagros Zumara Macedo Quintanilla, con DNI N°74456016, del taller de titulación en la escuela profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, instrumento que es confiable y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los días del mes de noviembre del 2022.


P. FREDY RAMOS RAMOS
ABOGADO
C.A.P. 623

Firma y sello

DNI N° 01311605



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE INVITACIÓN

Juliaca, 21 de noviembre del 2022.

Dr.: JORGE LINARES CARREON

Asunto:

Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: ***El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.***

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Abogada.

La presente investigación tiene por finalidad investigar cómo es que **El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.**, por lo que resulta útil realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo(a) invito a colaborar con mi presente investigación, validando dicho instrumento motivo de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le hace llegar dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Concedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,


.....
Bach. Milagros Zumara Macedo Quintanilla

DNI N°74456016


.....
Jorge Linares Carreón

ABOGADO
CAP. N° 3596

Recibido

22 de noviembre de 2022



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO “GUÍA DE ENTREVISTA”

I. DATOS GENERALES:

TITULO: EL PROCESO ESPECIAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA INFLUYE EN LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.		
AUTOR DEL INSTRUMENTO	MACEDO QUINTANILLA, MILAGROS ZUMARA	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	LINARES CARREON. JORGE VICENTE	
DNI N°	29255033	
TÍTULO PROFESIONAL	ABOGADO	
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR	DOCTOR EN DERECHO	
ESPECIALISTA	CIVIL	
CARGO QUE DESEMPEÑA	DOCENTE UNIVERSITARIO	
NÚMERO TELEFÓNICO	958648653	
VALORACIÓN		
INACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	ACEPTABLE
		X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Jorge Vicente Linares Carreon de nacionalidad peruano (a), identificado con DNI N° 29255033 de profesión Abogado Magister en Derecho Civil, domiciliado en Ticón J. Moran 141 Dp.3 distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno laborando en la actualidad como Docente Universitario **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación "**El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**", para obtener el Grado Académico de Abogada, de la estudiante Milagros Zumara Macedo Quintanilla, con DNI N°74456016, del taller de titulación en la escuela profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, instrumento que es confiable y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los días del mes de noviembre del 2022.

Firma y sello

DNI N° 29255033

Jorge Linares Carreón
ABOGADO
CAP. N° 3596



GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: _____

Entrevistado/a: _____

Profesión: _____

Grado académico: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Fecha: ___ de _____ del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera antelada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

.....
.....
.....
.....
.....

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

.....
.....
.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

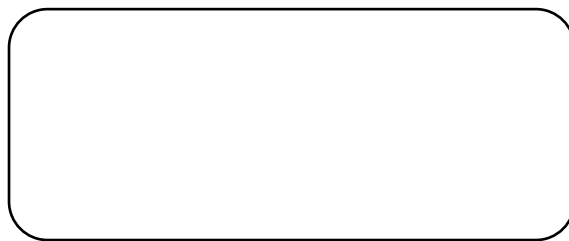
.....

.....

.....

.....

.....



ANEXO 5: Resultados de la guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Zumara Karido Quintanilla

Entrevistado/a: José RIVEROS Salazar

Profesión: ABOGADO

Grado académico: MAGISTER DERECHO PENAL

Cargo: Juez Penal

Institución: Poder Judicial

Fecha: 29 de NOVIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Proceso Especial, regulado en la norma adjunta, basado en el Principio de Celeridad, que trae como consecuencia, Puntos de Encuentro entre las Partes Beneficiarias Premiales.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

No es muy usual que las fiscalías especializadas en Drogas utilicen la terminación anticipada. De hacerlo, claro que contribuiría a descarga.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Contribuye significativamente, dado que acorta el proceso y ya es innecesario el juicio oral. Evitando de este modo carga procesal, por tanto, para todos los operadores jurídicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

La eficiencia de los procesos de terminación anticipada, está demostrada en su eficiencia. Pero restos en un proceso, los fiscales de drogas no solicitan terminaciones.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

De solicitarlo si contribuiría. Pero en el proceso, no lo solicitan.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Evita la prosecución de la etapa intermedia y de juicio oral, así como eventuales impugnaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Al ministerio Público = evitar los juicios y juicios
Al Poder Judicial = evitar juicios y condena del proceso
Al imputado = De ser que lo liberar con el proceso
y proseguir las audiencias

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

no lo solicitan

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

no lo aplican los fiscales

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si contribuyés, por lo aplique mi solicitud.

.....

.....

.....

.....


You Riveros Salazar
JUEZ DEL 2do. JUZGADO PENAL DE
INVESTIGACION PREPARATORIA
PERMANENTE DE PUNO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistadora: Milagros Tumasa Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Máximo Tacuri Rosles

Profesión: Abogado

Grado académico: abogado

Cargo: Juz 3 JIP de Puno

Institución: Poder Judicial

Fecha: 01 de 12 del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Proceso especial que tiene como finalidad concluir el proceso en virtud principio de consenso para lo cual debe realizarse los controles de legalidad tipificación, actividad instructora y pena y reparación civil.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si porque implica ahorro de audiencias.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si porque implica ahorro de actos procesales sobre todo la etapa de juzgamiento.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestión procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

- Se puede demostrar cuantitativamente en torno a los actos procesales y audiencias que se ahorran al aplicarse el proceso especial.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera celeridad la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si porque estos procesos son complejos y por lo tanto normalmente no se someten al proceso especial.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Porque terminan en la etapa preparatoria los procesos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

En audiencia en el Poder Judicial \$13500.00
según ETI penal ajustada y es el ahorro que
se haría.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Sí porque implica la imposición de una pena
menor.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

El principio de consenso implica acuerdos en
torno a la pena y reparación civil lo que hace
que se pueda someter el acuerdo a control
del juez.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En algunos casos no porque si no hay
acuerdo, no se puede realizar una terminación
anticipada por falta de acuerdo por ejemplo
respecto a la reparación civil.

MAXIMILIANO TORRES
JUEZ DEL 3ER JUZGADO PENAL DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PERMANENTE DE PUNO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Tumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Johnny Pedro Quijpe Velca

Profesión: Abogado

Grado académico: aspirante a Magister

Cargo: Juez Penal

Institución: Corte Superior de Justicia de Puno

Fecha: 1 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un tipo de proceso sustentado en el principio de consenso, previa aceptación de cargos y negociación sobre la pena, reparación civil y consecuencias accesorias, que posibilita una conclusión anticipada del proceso.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Específicamente, en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, su incidencia es menor por diversos factores. Por lo que, en la práctica no influye significativamente en la descarga procesal.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, en el caso de aplicarse en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas evita un juicio oral. En ese caso, contribuye a la descarga procesal en la última etapa del proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el Imputado?

Para demostrar la eficiencia de la aplicación del proceso especial de terminación anticipada debe efectuarse un estudio cualitativo y cuantitativo en el Ministerio Público y Poder Judicial.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si. Porque si se aplican en la etapa de investigación preparatoria se presunde de las etapas ulteriores: intermedia y juzgamiento.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

El proceso de terminación anticipada genera disminución de carga procesal en la medida que concluye el proceso anticipadamente en fases iniciales del proceso, con una significativa descarga procesal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

La aplicación del proceso especial de terminación anticipada evidentemente ahorra para los operadores judiciales y el imputado tiempo y dinero, porque significa un menor tiempo y presupuesto en la solución del caso.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En la práctica y en la experiencia del suscriptor por la escasa incidencia de la aplicación del proceso de terminación anticipada, especialmente en delitos de tráfico ilícito de drogas no favorece al imputado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

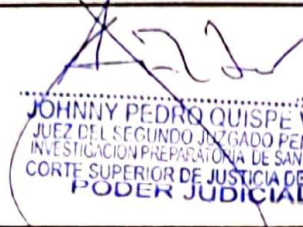
Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

La aplicación del principio del consenso en los procesos de terminación anticipada en delitos de tráfico ilícito de drogas, es una herramienta eficaz para establecer voluntariamente la materialidad del delito y la determinación consensuada de pena y reparación civil.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

El principio del consenso si es aplicado responsablemente por los sujetos procesales contribuiría a la celeridad procesal. En la práctica aún su incidencia es baja, especialmente en delitos de tráfico ilícito de drogas.


JOHNNY PEDRO QUISPE VILCA
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO PENAL
INVESTIGACION PREPARATORIA DE SAN RO.
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUN.
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Lumasa Mondo Quintanilla

Entrevistado/a: Jaime Navas Ruispe

Profesión: Abogado

Grado académico: Magister

Cargo: Juez

Institución: Poder Judicial

Fecha: 01 de Diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Además de ser un proceso especial previsto en el Código Procesal Penal, es un mecanismo de simplificación procesal

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Efectivamente influye en la descarga procesal; por cuanto si el caso pasa a juicio oral, la actuación probatoria es numerosa, lo que implica llevar a cabo la etapa de juzgamiento en varias sesiones de audiencia.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Efectivamente contribuye enormemente a la simplificación de los procesos; por que ~~se~~ evita llevar a cabo la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el Imputado?

Es eficiente en el Ministerio Público por cuanto les permite realizar mejores investigaciones; Es eficiente en el Poder Judicial por que evita llevar los etapas intermedia y de Juicio oral; Es beneficioso para el imputado por cuanto obtiene el beneficio penal (1/6)

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Reitero que la terminación anticipada promueve la conclusión anticipada del proceso por cuanto el trámite implica el reconocimiento de los hechos por parte del imputado, lo que evita mayor actos de investigaciones

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Reitero que la terminación anticipada implica la conclusión del proceso en la investigación preparatoria, evitando los demás etapas del proceso penal

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Teniendo en cuenta que la Terminación Anticipada implica la conclusión del proceso en la primera etapa del proceso, obviamente evita mayor gasto logístico y horas/hombre al Ministerio Público y al Poder Judicial, así como al imputado respecto a los honorarios del Abogado.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Claro que sí, teniendo en cuenta que la Terminación Anticipada tiene el beneficio premial del descuento de la pena concreta en una 1/6 parte.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Es de prever que para llegar a una Terminación anticipada, no puede obligarse al imputado, pues es su decisión aceptar o no, para ello el fiscal tiene que emplear técnicas de persuasión para llegar a un acuerdo, en cuanto a la pena, reparaciones civiles y comisiones accesorias.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si con Tubuyo, sabe todo aquellos cosas
sobre TIO intervinidos en flagranis delictiva,
por lo que será necesario recurrir al principio
de consenso para arribar a un buen acuerdo
legal y razonable y que sea aprobado por el Juez.



SANTOS LLANOS QUISPE
Juez del Tercer Juzgado Penal de Investigación
Preparatoria de San Román
Corte Superior de Justicia de Puno
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Lumana Marco Quintanilla

Entrevistado/a: Elvy Huber Huaranca Rodriguez

Profesión: Abogado

Grado académico: Titulado

Cargo: Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Juliaca

Institución: Poder Judicial

Fecha: 2 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

es un proceso especial que tiene sustento en la justicia penal negociada en donde el Ministerio público, la parte civil y defensa del acusado establecen acuerdos o negocian la pena, reparación civil y demás consecuencias accesorias.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, en la medida que se puede concluir el proceso penal en la etapa intermedio y ya no se desarrolla el juicio oral

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, porque permite a las partes poder acordar la pena y la reparación civil además de las consecuencias accesorias.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Si es posible demostrar su eficiencia al poner fin a la instancia se obtiene una condena acordada que beneficia a todos las partes

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si porque se trata de un mecanismo de simplificación procesal

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Si. por cuanto pone fin al proceso

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Publico, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

es evidente que al reducir etapas se ahorra tiempo que tomaría un juicio oral y al imputado en el costo de su defensa privada.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

si, dado que de acuerdo a la posición de la defensa puede negociar una pena, reparación civil mas benigna, que la que se impondría en juicio oral

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

el consenso es la base de este proceso especial en la medida que los partes deben arribar a acuerdos que deben ser propuestos al Juzgado para su aprobación

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Claro que sí, en la medida en que
los partes utilicen técnicas adecuadas de
negociación y puedan establecer acuerdos



Eloy Huber Huanca Rodríguez
Juez del Tercer Juzgado Unipersonal
Módulo Penal Jutitica
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a:

Milagros Zumara Mercedes Quintanilla

Entrevistado/a: Ricardo Rene Rodriguez Lopez

Profesión: Abogado

Grado académico: _____

Cargo: fiscal Provincial FETID Puno

Institución:

Ministerio Público

Fecha: 05 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera antelada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es cuando las partes tanto el Ministerio público como el imputado se ponen de acuerdo respecto de los hechos atribuidos al imputado, quisieron aceptar respecto de la pena privativa a imponerse y las consecuencias accesorias

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si en flagra, debido a que existe menor carga tanto en el Ministerio público como en el poder judicial, gracias al acuerdo consensuado por las partes y este aprobado por el poder judicial

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

En la mayoría de los casos de los delitos de tráfico ilícito de drogas es en flagrancia delictiva y ello implica que se simplifica el proceso cuando hay acuerdo para ya no ir etapa tras etapa es decir / intermedios y juicio oral.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestión procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Es eficiente en cuanto a su aplicación y es beneficioso para las partes, existe menor gasto para las partes gracias al acuerdo

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Es célere ya que los procesos concluyen de forma inmediata por ende no existe gasto innecesario para el estado y de las partes

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Disminuye la carga en los fiscales ya no realizan más actos de investigación y el proceso concluye con la aprobación del acuerdo de terminación anticipada emitido por el juez

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Es un ahorro de tiempo, de plazo, de economía y ello contribuye a estas dos instituciones cuando el imputado decide aceptar los hechos y la pena privativa planteada por el fiscal y esta a la vez aprobada por el juez.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si favorece, ya no genera gastos en contra del acusado de paso queriendo, y con acepta los hechos y la pena propuesta por el fiscal y aprobada por el juez concluiría su proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:


Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

El principio de consenso es indispensable en terminación anticipada en especial en delitos de TID, sin los cuales no se podría llegar a un acuerdo.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Celeridad y conclusión del proceso que es indispensable
cuando hay acuerdo de lo contrario no se daría



RICARDO RENE RODRIGUEZ LOPEZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
ESPECIALIZADO EN TRAFICO ILICITO DE DROGAS
CON COMPETENCIA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Zumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Mardux Huahuasoneco Saballero

Profesión: Abogado

Grado académico: _____

Cargo: Fiscal adjunto provincial

Institución: Ministerio Público

Fecha: 02 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un proceso de Simplificación procesal donde se produce un acuerdo entre el fiscal y el imputado sobre las circunstancias del hecho punible, la pena y la reparación civil, y consecuencias accesorias

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Evidentemente que sí, dado que la mayoría de los casos o procesos en el delito de tráfico ilícito de drogas es en flagrancia delictiva, y con el acuerdo de las partes concluye el proceso, a través de una audiencia y con la emisión de una resolución

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Permite que los procesos concluyan de forma inmediata una vez formalizada la investigación preparatoria para no ir insubsanablemente a la etapa intermedia ni juicio oral.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Neurariamente es eficiente para las partes involucradas parte imputada acepta los hechos y la pena, el Ministerio público genera menos carga, al poder judicial ya no genera sendas audiencias, por tanto el proceso concluye en tiempo breve

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Claro que sí, Celeridad y eficiencia, dado que es un ahorro de tiempo, gasto y trabajo

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Disminuye la carga en demasía tanto de la parte acusadora y del poder judicial (organos deudos)

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Publico, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Contribuye favorablemente en la economía procesal en los sujetos procesales, si existe consenso ya no se cumplen los plazos en la vía del proceso continúa si los pagos a los operadores de Justicia.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Necesariamente, dado que se emite de forma inmediata la sentencia anticipada.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Para que exista el principio de Consenso necesariamente las partes (Ministerio público, Imputado) actor civil) deben estar de acuerdo de lo contrario no surtiría efecto alguno.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si, Siempre y cuando las partes estén de
acuerdo (parte imputada, parte acusadora y
finalmente en su aprobación el órgano deisor

Mardux

Mardux Huahuasoncco Caballero
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS-JULIACA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Miguel Zumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Anny Marie Amezcua Bedoya

Profesión: Abogado

Grado académico: Abogado

Cargo: Jiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

Fecha: 01 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un mecanismo de simplificación procesal que se viene introduciendo en el C.P.P. como un proceso especial que tiene como fin reducir las etapas del proceso penal común.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Influye de manera positiva en la descarga procesal en cuanto a los procesos de T.I.D., ya que estos largos y normalmente toman años, al realizarse la terminación anticipada se evita este largo proceso que es ir a juicio.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Sí, se evita etapas procesales como la intermedia y juicio oral, lo relevante de este proceso especial es su celeridad y plazo razonable ya que su realización toma meses y no años como sucedería si se llega a juicio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestión procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Es eficiente en el ministerio público ya que nos permite concluir procesos en un tiempo corto y así nos evitamos realizar diligencias más por el contrario nos ayuda a obtener sentencias firmes, considero que en el poder judicial sucede de la misma manera con su carga procesal... Para todas las partes es beneficioso.....

5. ¿Considera Ud. Que El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera celeridad la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

En todo la conformidad procesal tiene influencia en cuanto a la celeridad de estos procesos y así evitar futuras dilataciones procesales.....

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

En el ministerio público nos ayuda a cercar casos en corto tiempo y así nos permite enfocarnos en los nuevos ya que este delito se manifiesta día a día, en el poder judicial considero lo mismo ya que así se enfocan en otros casos.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Contribuye en ambas instituciones con la disminución de carga procesal, en cuanto al imputado contribuye a que no realice gastos innecesarios ni inversión de tiempo en vano.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Desde la experiencia considero que favorece al imputado en cuanto recibe una reducción de pena de 1/6.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:


Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

El principio de consenso es fundamental en la terminación anticipada, sin este principio no podría llevarse a cabo un acuerdo eficiente, efectivo y beneficioso para las partes.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

.....Claro, ya que esta es de apoyo mutuo para las partes.....
.....para poder realizar un acuerdo exitoso.....
.....
.....
.....


.....
Anny Amézquita Bedoya
Fiscal Adjunta Provincial
Especializada en Delitos de Tráfico
Ilicito de Drogas - Sede Juliaca



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistadora: Melgior Zurro Mando Quintanilla

Entrevistado/a: DARYN ESPEJO DIAZ

Profesión: ABOGADA

Grado académico: BACHILLER

Cargo: FISCAL ADJUNTO

Institución: Ministerio Público

Fecha: 05 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Como su propio nombre lo indica, es un proceso especial que se basa en el principio de consenso, donde una de las partes ^{acepta} la responsabilidad atribuida, llegando a un acuerdo sobre la pena, reparación civil y consecuencias procesales.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que al ser meter la investigación a un proceso especial de terminación anticipada, entra no solo los gastos que ocurren la interposición de la etapa intermedia, sino también la interposición al juicio oral, y de esta manera culminar los casos brevemente.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que luego de haberse finalizado la investigación reparativa y arribado en acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público, se puede concluir de manera previa el proceso, evitando todo el movimiento del aparato estatal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

A raíz del porcentaje de sentencias por terminación anticipada que se juzgan en el Poder Judicial y Ministerio Público, y además, llevando a cabo un índice de los procesos formalizados que se hayan culminado en la primera etapa del proceso penal.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Considero que sí, dado que al arribar a un acuerdo entre el imputado y el Ministerio Público, se da la posibilidad de culminar el proceso en la primera etapa, sin la necesidad de llegar a la instauración de la etapa intermedia; colaborando con ello a una descaja penal.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Genera una disminución en el sentido de que culmina el proceso una vez que se haya formalizado la motivación, evitando de esta manera no solo la elaboración de un expediente acusatorio, sino además el tiempo que implica llevar a cabo el desarrollo de un juicio oral.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Contribuye respecto en el efecto de la reducción de la pena para el imputado (1/6 parte de la pena) sino además, ya ante el Estado el gasto que implica menor a costo la etapa intermedia y etapa de juicio oral, además del tiempo que implica ambas etapas.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Sí, dado que se le reduce proporcionalmente la pena a un sexto.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Contribuye en el sentido de que permite una negociación previa entre el imputado y el Ministerio Público, a fin de concertar un acuerdo y de esta manera evitar la realización de la etapa intermedia y oral.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Considero que sí, continuando de esta manera no solo
al Ministerio Público, o al Poder Judicial, sino
además al imputados, siendo beneficiados todos
los parte.


Daryn G. Espejo Díaz
Fiscal Adjunta Provincial
Especializada en Delitos de Tráfico
Ilícito de Drogas - Sede Juliaca



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Zumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Franklin Ortiz Henrico

Profesión: Abogado

Grado académico: Bachiller

Cargo: Defensor Público

Institución: Ministerio de Justicia

Fecha: 5 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un mecanismo técnico de salida alternativa al proceso, con relevancia en la aceptación de hechos y disminución de pena.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si:

Siendo una alternativa de pronta fin al proceso es un mecanismo eficaz.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si:

La aceptación del hecho evita proseguir con la etapa Intermedia y juicio oral.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

En la disminución de carga y la celeridad de conclusión de los procesos.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera celeridad la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si;
Stando en la mayoría de los procesos de flagrancia, evita la realización de diversos actos de investigación y actos procesales.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Primero se registra en la aceptación de los hechos punibles produciendo como resultado final efectos positivos tanto a favor del sistema de Justicia como para el imputado para obtener un beneficio de reducción de pena según la norma.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

En la disminución de carga y solución de procesos temprana

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En la disminución de pena

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En la solución temprana del proceso y disminución de pena.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si. en la resolución del proceso
de manera temprana.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Lumaca Novelo Quintanilla

Entrevistado/a: Norma Aurora Quispe Huayros

Profesión: Abogada

Grado académico: Maestra

Cargo: Defensor Público

Institución: Ministerio de Justicia.

Fecha: 5 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

.....
Es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía para que este último luego de aceptar las cargas de culpabilidad por el ministerio público pueda beneficiarse con la reducción de una pena.....

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

.....
Sí, siendo una alternativa adecuada para el proceso y dando fin al proceso para así poder obtener la reducción de la pena y evitar seguir con los etapas posteriores.....

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

.....
Sí, ya que al aceptar los hechos evita procesar con la etapa intermedia y juicio oral.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Se basa en la aceptación de responsabilidad por parte del imputado y así obviar las restantes etapas procesales intermedia y juicio oral.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, porque al momento de la aceptación de los cargos permite culminar y resolver conflictos incluso antes de concluir en la investigación preparatoria, eximiéndose de llevar a cabo las etapas posteriores.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

beneficiando al imputado de la disminución de la pena y dando por concluidas las etapas posteriores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

.....
- el proceso al momento de que acepte los cargos imputados
recibe un beneficio de reducción de pena, y es una vía
rápida de suplir las expectativas en una administración de justicia
.....

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

.....
Si, ya que le otorgan la reducción de pena de una sexta
parte.
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

..... es una alternativa adecuada para el proceso.....
..... ya que se solución temprana y el beneficio para.....
..... el imputado de la disminución de la pena.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

SP, en la resolución del proceso
de manera temprana.


Abg. NORMA ALONDRA QUISPE TINAJEROS
REG. C.A.P. N° 2832
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Lumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: Hugo Lira Apaza

Profesión: Abogado

Grado académico: Bachiller

Cargo: Defensor Público

Institución: Ministerio de Justicia,

Fecha: 6 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es una figura de una salida alternativa a fin de simplificar un proceso judicial adelantando una Sentencia condenatoria.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, porque al utilizar esta figura de simplificación se obvia de la etapa intermedia y el juicio oral.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, porque esa es la finalidad de esta figura, no solamente el juicio oral sino también la etapa intermedia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Si, es eficiente toda vez que las tres partes procesales están de acuerdo

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, porque precisamente para eso fue establecida la terminación anticipada

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Como ya se dijo simplifica etapas del proceso penal ya que culmina en la etapa de investigación preparatoria

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

La jurara evita los gastos económicos de todas las partes y el imputado es sentenciado de forma rápida

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si, porque el imputado ya no se encuentra en incertidumbre mas por el contrario recibe una sentencia con la que esta conforme

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

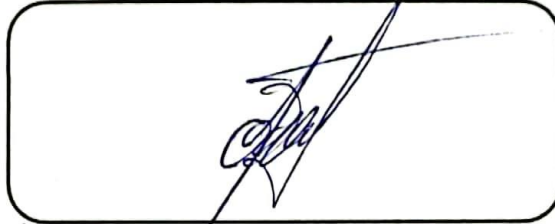
Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Sino hay consenso entre el Ministerio Público y el imputado, no hay terminación anticipada por lo que ambas partes deben coincidir en los acuerdos.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si



HUGO ALBERTO LIRA APAZA
REG. I.C.A.P. N° 1168
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Altagracia Zamora Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: DUBEN NESTOR MACEDO JOME

Profesión: ABOGADO Y MAESTRO

Grado académico: DOCTOR EN DERECHO P.

Cargo: ABOGADO LITIGANTE Y DOCENTE UNIVERSITARIO

Institución: _____

Fecha: 01 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

En primer lugar, es la primera vez que se ha establecido en el sistema procesal Penal peruano. Es un proceso especial que permite la descarga procesal por la salida anticipada al proceso Penal común. Tiene vinculaciones con los principios de celeridad y economía procesal.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Muchísimo. Es beneficioso no solo para el imputado, sino también al Estado peruano, por el beneficio al proceso en la aplicación de la ley, así como se ahorra los gastos económicos al sujeto procesal, como al Estado peruano.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Como dije, es una de las salidas alternativas sobre todo cuando existen obstáculos con inequívocos. Desafortunadamente, es un beneficio procesal, pero puntual: a pesar de ser un caso difícil, puede influir en la especialización del mismo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Lo considero pe o muy importante las reuniones con los abogados defensores y quedará demostrado con las sentencias, en sus fundamentos o de conformidad. Mucho dependerá que la Triana (abogados) esten preparados.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, pero juralmente al momento del hallazgo de la droga, se recoge con todas las evidencias, esto en la época pre proceso penal, en el plazo de los (15) días, los investigadores permanentes, PNP y Fiscalía.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Cuando se ejecuta la sentencia de conformidad, todo sigue como se trabaja con los fundamentos, pero esto es, medular salir del sistema inquisitivo, de otro modo me poco difícil, pero ya la triana está entendido.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Los ganan a la triada (P.J., M.P. & imputado).
Es trascendental por el fiscal tiene que ser flexible y honesto; es decir, cumplir al imputado lo que le piden; en algunos casos, incluso, cuando el fiscal es desberal.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En realidad sí. Al menos cuando la situación jurídica procesal del imputado es evidente; entonces es muy buena opción el P.E.T.D. como los legisladores han creado bien; pero es capta.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Que la triada tiene que ser flexible y honesto es lo que se espera; tener que saber muy bien; tanto fiscal, juez y abogado han igual; pero esto es trascendental para el acuerdo constante.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En su fuero, este es uno de los principios
rectores para la correcta aplicación del
juicio Esp. de T. Su tipología depende,
depende del nivel de jerarquía.



Dr. Sr. RUBEN N. MACEDO IDME
ABOGADO
C.A.P. N° 206



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a:

Stebanyo Zumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: freddy Octavio Checa Cendori

Profesión: Abogado

Grado académico: Doctor en Derecho

Cargo: Director del consultorio jurídico gratuito UANCV

Institución:

UANCV

Fecha: 05 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un proceso independiente del común que tiene como fin agilizar el proceso penal y de esta manera no llegar al juicio

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Considero que sí, los procesos especiales tienen la función de proponer una justicia celer en corto tiempo

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

De todas maneras es un mecanismo alternativo de simplificación de otros procesos ahorrando recursos al estado

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

*Si, es suficiente aplicar la terminación anticipada...
ahorra tiempo, dinero para los partes pro y contra y permite
tomar en cuenta casos nuevos, que casos que permiten y
necesitan ser atendidos desde años atrás*

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

*Si aplicas la Terminación Anticipada se resuelve los hechos
y por ende no hay necesidad de que se haga más
investigaciones*

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

*Evidentemente genera disminución en la carga procesal ya que
su desarrollo se da en la etapa de investigación preliminar
evitando el desarrollo de los demás etapas por lo que hoy
ahorro en cuanto a la realización innecesario de
audiencias*

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

El ministerio público le favorece ya que evita realizar nuevos diligencias, más por el contrario le ayuda, ya que al presentar una terminación anticipada le permite obtener una sentencia firme en corto tiempo; el poder judicial le favorece ya que se evita etapas procesales; al imputado ya que no realicen gastos innecesarios en pago de honorarios de abogado y gastos procesales.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Claro, ya que al someterse a este beneficio Premial, el imputado tiene una reducción de pena de una sexta parte y esto es acumulativo o también se exige a la confesión sincera.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Las partes estarán informadas en cuanto a la imputación de hechos, la pena, la reparación civil, llevando este acuerdo de manera voluntaria.

Si contribuye en la calidad y existe menor carga
en las instituciones (ministerio público y poder judicial) que
administran justicia


CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO
U.A.N.C.V.
Dr. Freddy Octavio Checa Condori
DIRECTOR
C.A.P. 165



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Zumaran Marcelo Quintanilla

Entrevistado/a: Abg. Edward Anthony Canaza Calla

Profesión: Abogado

Grado académico: Superior

Cargo: Abogado litigante

Institución: _____

Fecha: 2 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Aquel proceso especial que se da entre el procesado y la Fiscalía; a fin de llevar acuerdos de la aceptación de la culpabilidad que finalmente va tener como objetivo el derecho premial de la reducción de la Pena.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Bien, en cierta medida sí, no obstante esta básicamente genera que los juzgados que soportan carga procesal (casos) sean minorizados o no obstante al tratarse de delitos TID. esta es una salida.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

lógicamente, puesto que está da la conclusión del proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

Primero debemos considerar si la carga que soportan los juzgados esta disminuyendo con la aplicación de este proceso especial; aunado a ello se debe de realizar **CONTROLES ESPECIALES** a dichos juzgados, verificar la cantidad de estos.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Logico al aceptar la culpabilidad se da la conclusión de esta, su promoción no siempre resulta con la celeridad, existen casos sobre TID que son complejos, en la cual tambien existe el sometimiento en parte.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

Como Refrero, ese aspecto debe de ser sometido a **CONTROL** por intermedio de Presidencia de las cortes ó corte a fin de ver si existe un resultado positivo, Tanto a nivel Fiscal y Judicial

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Publico, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Plazo - Cumplimiento de Sentencia en lo posible

Gastos - El patrocinio y/o representación de un Abogado.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

No siempre, pues las penas en ocasiones varían conforme a la complejidad de cada caso

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

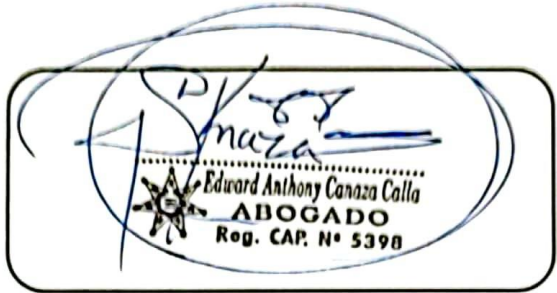
Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Básicamente por la negociación a fin de que se economice la etapa intermedia y juicio oral

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

En parte sí, Ahorra dos etapas procesales
así como economiza gastos que pueda
usar el estado (Recursos)





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistador/a: Milagros Zumara Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: GEORJ YONATHAN HUARICALLO RAMOS

Profesión: ABOGADO

Grado académico: BACHILLER EN DERECHO

Cargo: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO "H & Y" ASOCIADOS

Fecha: 07 de DICIEMBRE del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un procedimiento especial regulado en el art. 468 del C. P. P. se sustenta en el principio de consenso, además constituye uno de los exponentes de la Justicia Penal negociada. Así mismo se basa en la aceptación de responsabilidad por parte del Imputado respecto al hecho objeto del Proceso Penal y la Negociación acerca del hecho Punible, la pena, la Reparación Civil y las Consecuencias Accesorias.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si influye en la Descarga Procesal y a que Coadyuva mediante la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada, a una reducción de Pena del Proceso, por que el Representante del Ministerio Público, cuenta con todas las pruebas y evidencias para sustentar su responsabilidad del Investigado, y no podría demostrar lo contrario.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si evita que se vaya a Juicio Oral, ya que el Proceso admite la culpabilidad y responsabilidad que le atribuye el Representante del Ministerio Público, también se le pone de conocimiento respecto de la Reparación Civil, todo este análisis se le propone al Juez de Inm. Preparatoria para que evalúe el control formal y sustancial de lo solicitado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

La Terminación Anticipada permite sostener un acuerdo entre el fiscal y el Procesado para que este último acepte sus cargos atribuidos por el Ministerio Público y pueda beneficiarse con la reducción de su sanción o pena. Es eficiente para el P. J. ya que evitan la sobrecarga de casos a Jueces y fiscales.

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Considero que si apoya a la culminación de procesos por los delitos de T. I. D. ya que concluyen antes de un eventual Juicio Oral, tanto como el procesado y los Operadores de Justicia llegan a un acuerdo voluntario y ambos aceptan la propuesta planteada.

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

genera disminución al Ministerio Público ya que el fiscal no tiene que investigar ni preparar más diligencias ya que existe un acuerdo por el procesado y eso lo plantean ante el Juez genera disminución al P. J. ya que son casos concluidos con sentencia y no genera más programación de Audiencias

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Contribuye favorablemente a ambas instituciones en la reducción de gastos económicos, por que concluye el Proceso en un corto periodo de tiempo y no genera mas gastos en costas Procesales, al Imputado tambien le beneficia por que reduce sus gastos economicos en la Asesoría de un Abg.

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si favorece ya que la ley lo ampara y aceptando la responsabilidad del ilícito Penal cometido tambien le reduce la Pena.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Contribuye a la realización del Proceso Especial de Terminación Anticipada ya que posibilita una negociación entre la parte Acusatoria y la Defensa del Imputado para evitar la realización de la Etapa Intermedia y Juicio Oral.

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si Contribuye ya que los procesos por T.I.D.
pueden culminar rapidamente sin necesidad
de dilatar el tiempo en Etapa Intermedio y
Juicio Oral


Geork Yonathan Huaricallo Ramos
ABOGADO
C.A.P. : 5330



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A):

Entrevistadora: Milagros Luzmaria Macedo Quintanilla

Entrevistado/a: César David Mamzani Parillo

Profesión: Abogado

Grado académico: Superior

Cargo: Abogado litigante

Institución: _____

Fecha: 01 de diciembre del 2022.

Hago llegar mi agradecimiento de manera adelantada por contribuir con la presente investigación.

II. INSTRUCCIONES:

Se recomienda leer detenidamente cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad, debido a que las respuestas otorgadas serán fundamentales para el presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

1. De acuerdo a su criterio profesional ¿Qué entiende usted por el Proceso Especial de Terminación Anticipada?

Explique:

Es un mecanismo de simplificación procesal y premio por la admisión de pena de 1/6 de un impedito con respecto a un delito dentro de la etapa investigativa procesal, es decir, desde la formalización de investigación preprocesal.

2. ¿La aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la descarga procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si incluye, porque al reconocimiento de un impedito con respecto a un delito se evita la etapa de juicio oral, ahorrando tiempo.

3. Considera Ud. ¿Qué el Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye a la simplificación de los procesos, es decir evita que se vaya a juicio oral en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

Si, por que evita emitir una sentencia y probar un delito de terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en cuanto a que genera descongestionamiento procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial.

4. ¿Cómo demostrar si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas es eficiente en el Ministerio Público, Poder Judicial y el imputado?

..... Con resultados con seriedad, debida, con seriedad.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera Ud. Que ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada promueve de manera célere la culminación de procesos en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas? ¿Por qué?

... Si y porque al margen de los serios actos de investigación y demora del informe de levantamiento de comunicaciones de oportunidad y recoger y obviar etapas por ende dar fin al proceso penal.....
.....

6. ¿Cómo el Proceso Especial de Terminación Anticipada genera disminución en cuanto a carga procesal en el Ministerio Público y el Poder Judicial?

..... Por que el Ministerio Publico sin incluso terminar los actos de investigación celebrados provisionales y si tambien el poder judicial los debates son minimos de poca contradicción por existir un acuerdo.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer si la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye en el plazo razonable en cuanto evita la dilatación de los procesos y los gastos económicos al Ministerio Publico, Poder Judicial y al imputado.

7. ¿De qué manera la aplicación del Proceso Especial de Terminación Anticipada contribuye favorablemente al Ministerio Público, Poder Judicial y al imputado en el plazo y gastos económicos?

Por el poco maximamente del tiempo en el que.....
.....
.....
.....

8. De acuerdo a su experiencia ¿El Proceso Especial de Terminación Anticipada favorece al imputado en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Sí.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Determinar de qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

9. ¿De qué manera la aplicación del Principio de Consenso contribuye a la realización exitosa del Proceso Especial de Terminación Anticipada en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Es determinante el consenso y la voluntad del imputado que del mismo RMP dentro del margen de la ley.....
.....
.....

10. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el Principio de Consenso contribuye a dar celeridad a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas?

Si

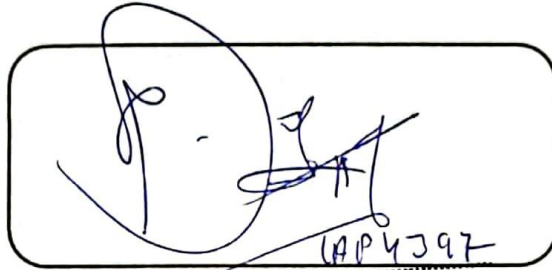
.....

.....

.....

.....

.....



.....

CESAR DAVID MAMANI PARILLO
ABOGADO
ICAP. 4397



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Proceso Especial de Terminación Anticipada influye en la Descarga Procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas", cuyo autor es MACEDO QUINTANILLA MILAGROS ZUMARA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO DNI: 32983025 ORCID: 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 24- 02-2023 08:25:54

Código documento Trilce: TRI - 0531493